

AÑO CIII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
JUEVES 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
132 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”.

### INDICE

H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.

Presupuesto de Egresos, Calendario, Tabulador y Anexos para el Ejercicio Fiscal 2021



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## **H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.**

### **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

#### **C O N T E N I D O**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

##### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

##### **TÍTULO TERCERO**

##### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

##### **TÍTULO CUARTO**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **T R A N S I T O R I O S**

#### **A N E X O S**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio 2021 es importante recalcar que debido a la pandemia por covid 19, los ingresos pronosticados serán menores que el ejercicio anterior, por lo que se deben de respetar las políticas del gasto alineadas a los cinco ejes del plan de desarrollo municipal, procurando contar con los criterios de eficiencia, eficacia, honradez. Es momento de apoyar a la sociedad para que esta a su vez, genere empleo y permita reiniciar los sistemas productivos, económicos y políticos del municipio.

La administración en turno será la responsable de aplicar el presupuesto y en la medida del estricto apego a sus proyectos y actividades diarias, se garantizará el funcionamiento y los servicios que presta para este ejercicio fiscal tratando de hacer más con menos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Matlapa, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Matlapa, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Contribuir a no generar adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
- Contribuir a un Balance presupuestario sostenible.
- El Gasto corriente será manejado con estricto apego al presupuesto, debido a que se espera una menor recaudación que el ejercicio anterior.
- La política de servicios personales queda dentro del margen menor al 3% de incremento respecto al ejercicio anterior.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 183, 408,707.92 (ciento ochenta y tres millones cuatrocientos ocho mil setecientos siete pesos con 92/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Matlapa, S.L.P.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
 Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.



**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante

el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 183,408,707.92 (ciento ochenta y tres millones cuatrocientos ocho mil setecientos siete pesos con 92/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>63,585,857.56</b>
11	Recursos fiscales	10,819,451.69
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	52,766,405.87
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>119,822,850.36</b>
25	Recursos federales	104,447,850.36
26	Recursos estatales	15,375,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>183,408,707.92</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	78,925,166.27
2	Gasto de Capital	101,983,541.65
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>183,408,707.92</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:



**Clasificación por Objeto del Gasto**

**H. AYUNTAMIENTO DE MATLAPA, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

(CIFRAS EN PESOS)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>33,085,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>26,870,000.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	3,500,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	23,370,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>20,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	20,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>4,170,000.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,000.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	400,000.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,710,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		

1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	50,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	5,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>2,025,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	2,000,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	25,000.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	

<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>7,913,443.56</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,413,000.00</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	480,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	13,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	255,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	510,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	105,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	40,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>305,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	0.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	300,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		

2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	

<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>809,443.56</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	60,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14,443.56	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	160,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	230,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>86,000.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,000.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,000.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		

2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	50,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,000.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,895,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,895,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>230,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	90,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>15,000.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,000.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,160,000.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	270,000.00	

2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	75,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	325,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>16,142,962.31</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>6,705,000.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,500,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS		



3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	100,000.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	90,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	5,000.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	5,000.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,280,000.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	250,000.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,550,000.00	

3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>4,450,000.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,430,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	840,000.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	610,000.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,570,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	

3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>252,962.31</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	40,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	180,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	32,962.31	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>945,000.00</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		

3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	520,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	20,000.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	20,000.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>785,000.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	775,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	10,000.00	

3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>480,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	50,000.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	300,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		

3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	130,000.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>120,000.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	10,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	110,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>125,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,000.00	

3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>21,783,760.40</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>21,783,760.40</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,583,760.40	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		



4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	0.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>2,140,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>80,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	

<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>50,000.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,500,000.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,500,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL		
5431	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>350,000.00</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	350,000.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>160,000.00</b>	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10,000.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		

5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	25,000.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	125,000.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>99,843,541.65</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>99,823,541.65</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	10,000,000.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	14,000,000.00	

6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	10,400,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	26,625,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	10,000,000.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	10,000,000.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	10,000,000.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	8,798,541.65	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>20,000.00</b>	

6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	20,000.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		

6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>2,500,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		

9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>2,500,000.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	2,500,000.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>183,408,707.92</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	183,408,707.92
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>183,408,707.92</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>72,295,857.56</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>50,000.00</b>



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>16,075,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>51,200,857.56</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>600,000.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,370,000.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>109,812,850.36</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1,530,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>860,000.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>2,805,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>30,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>20,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>120,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>104,447,850.36</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>300,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>200,000.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>100,000.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>1,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	<b>Total</b>	<b>183,408,707.92</b>

**Artículo 25.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>182,408,707.92</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	182,408,707.92
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>183,408,707.92</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>183,408,707.92</b>
1.1.1	Impuestos	1,109,602.11	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	9,709,849.58	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	172,589,256.23	
1.1.9	Participaciones	0.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>183,408,707.92</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>83,565,166.27</b>

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	26,556,405.87	
2.1.1.1	Remuneraciones	33,085,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	2,140,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	21,783,760.40	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>99,843,541.65</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	99,843,541.65	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>183,408,707.92</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$ 3, 285,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PP 06 B.1 FONDO PARA LA SALUD Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1,295,000.00
PP 07 C.1 FONDO PARA LA EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA	310,000.00
PP 08 D.1 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	1,680,000.00

**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$1,605,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PP 06 B.1 FONDO PARA LA SALUD Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1,295,000.00
PP 07 C.1 FONDO PARA LA EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA	310,000.00

**Artículo 29.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

#### Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
1.1. ELABORAR EL ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL CON APOYO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES PARA TAL FIN.	50,000.00	POBLACIÓN	15 PARTICIPACIONES FEDERALES
1.2. EQUIPAR A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL PARA HACER FRENTE A LAS PRINCIPALES AMENAZAS A LA POBLACIÓN.	200,000.00	POBLACIÓN	15 PARTICIPACIONES FEDERALES
C2.3. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL CONTINGENCIAS	3,000,000.00 0.00	POBLACIÓN	15 PARTICIPACIONES FEDERALES
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 31.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 32.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 33.** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 437 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Analítico de plazas de la administración pública municipal**

Exp	PUESTO	Clasificación Tabulador
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		
1	SECRETARIO GENERAL	2-A
2	Secretario Técnico	3-A
3	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	6-A1
4	Secretaria de Secretaria Gral.	6-A
5	Auxiliar General	7-E
6	Operador de Vehículo	9-B
95	Operador de Vehículo	9-B

<b>ARCHIVO MUNICIPAL</b>		
8	Coordinadora de Archivo	5-B
9	Auxiliar General	7-E
356	Auxiliar General	7-E

<b>RECLUTAMIENTO</b>		
11	Encargado	5-B

<b>ATENCION CIUDADANA</b>		
---------------------------	--	--



12	Encargada	5-B
----	-----------	-----

**CORREOS**

197	Encargada	5-B
	Auxiliar general	5-B

**TESORERIA MUNICIPAL**

14	Tesorero Municipal	2-A
15	Auxiliar Contable	7-A
16	Auxiliar Contable	7-A
17	Encargada de adquisiciones	5-A
357	Auxiliar Administrativo	7-D
18	Auxiliar Administrativo	7-D
21	Auxiliar Administrativo	7-D
332	Auxiliar Administrativo	7-D
19	Auxiliar Contable	7-B
20	Auxiliar Contable	7-B

**CONTRALORIA**

23	Contralor Interno	2-A
24	Auxiliar Administrativo	7-D
	Enc. de la Unidad Investigadora	5-E
	Enc. de la Unidad Substanciadora	5-E
	Enc. de la Unidad Resolutora	5-E

**Sindicatura**

108	Auxiliar Administrativo	7-D
26	Auxiliar Jurídico	7-C
27	Auxiliar Jurídico	7-C
372	Notificador	12-B
<b>Asuntos Jurídicos</b>		
28	Director	3-A1
29	Asesor Técnico	4-B
30	Asesor Jurídico	4-A
31	Auxiliar Jurídico	7-C
32	Auxiliar Jurídico	7-C
252	Auxiliar Jurídico	7-C

#	PUESTO	Clasificación
		Tabulador
<b>Planeación, Recursos Humanos y Materiales</b>		
33	Director	3-A1
34	Auxiliar Administrativo	7-D
35	Auxiliar Administrativo	7-D
13	Auxiliar Administrativo	7-D
215	Responsable de Sistemas Computacionales	5-B

<b>Intendente General Recursos Humanos</b>		
227	INTENDENCIA Planta Alta	12-A
147	INTENDENCIA Planta Baja	12-A
229	INTENDENCIA Planta Alta	12-A
230	INTENDENCIA UBR	12-A
231	INTENDENCIA Planta Baja	12-A
	INTENDENCIA Planta Baja	12-A

<b>Catastro</b>		
76	Director	3-C
77	Auxiliar Administrativo	7-D
106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D

<b>Inapam</b>		
36	Directora	3-C
37	Auxiliar Administrativo	7-D

<b>Desarrollo Rural</b>		
39	Director	3-C
40	Asesor Técnico	4-B1
41	Auxiliar Administrativo	7-D
164	Auxiliar. General	7-E
	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E

<b>Obras Publicas</b>		
43	Director	3-C
44	Auxiliar Administrativo	7-D
46	Auxiliar General	7-E
47	Auxiliar General	7-E

48	Auxiliar General	7-E
255	Auxiliar General	7-E
256	Auxiliar General	7-E
275	Auxiliar General	7-E
245	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E
49	Encargado de Panteones	5-B
364	Encargado de Panteones	5-B
306	Carpintero	14-A

<b>Rastro Municipal</b>		
361	Director de Rastro	3-D
362	Auxiliar Administrativo	7-D
52	Inspector Sanitario	8-B
53	Auxiliar General	7-E
54	Auxiliar General	7-E
55	Auxiliar General	7-E
56	Auxiliar General	7-E
129	Auxiliar General	7-E

#	PUESTO	
<b>Ecología y cuidado del Medio Ambiente</b>		
326	Director	3-D
	Auxiliar administrativo	7-D

<b>Educación Y Biblioteca</b>		
57	Director	3-B
258	Auxiliar Administrativo	7-D
59	Auxiliar Administrativo	7-D
60	Encargada de Biblioteca	5-B
305	Auxiliar Administrativo	7-D
61	Auxiliar General	7-E
63	Auxiliar General	7-E

<b>Comercio y Giros Mercantiles</b>		
64	Director	3-B
65	Auxiliar General	7-E

Alcoholes		
66	Inspector	8-A
259	Encargado	5-B

Plazas y Mercados		
68	Encargada	5-B
334	Auxiliar General	7-E

Alumbrado Publico		
75	Director	3-B
75	Director	3-B
70	Auxiliar Electricista	7-F
71	Auxiliar Electricista	7-F
72	Auxiliar Electricista	7-F
73	Auxiliar Electricista	7-F
74	Auxiliar Electricista	7-F
328	Auxiliar Electricista	7-F

Deportes		
200	DIRECTOR	3-B
201	SUBDIRECTOR	3-C
202	AUXILIAR GENERAL	7-E
38	AUXILIAR GENERAL	7-D
	Auxiliar general	
	Instructor de Zumba	
51	Instructor de Deportes	11-A

Turismo		
204	Director	3-B
205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D

#	PUESTO	Clasificación
		Tabulador
SMDIF MUNICIPAL		
96	COORDINADORA	3-B
97	PSICOLOGA	10-D
98	TRABAJADORA SOCIAL	10-H
346	Auxiliar Administrativo	7-D
101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D

100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MP)	7-D
111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (materno)	7-D
	Auxiliar Administrativo	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
102	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
103	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
104	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
220	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
107	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
148	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
116	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
367	AUXILIAR ADMON. ALIMENTARIOS	7-D
320	AUXILIAR ADMON. TRASLADOS	7-D
	AUXILIAR ADMON. TRASLADOS	
112	AUXILIAR CONTABLE	7-B
113	AUXILIAR CONTABLE	7-B
114	RESP. TECNICA MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5-B
115	Responsable de Instancia y Familia	5-B
317	Chofer de Vehículo	9-B
117	Chofer de Vehículo traslados Cd. Valles	9-B
141	Chofer de Vehículo Traslados	9-B
315	Chofer de Vehículo varios	9-B
316	Chofer de Vehículo	9-B
120	Chofer de Vehículo	9-B
	Chofer de Vehículo	9-B
	Chofer de Vehículo	9-B
	Chofer de Vehículo	9-B
126	RESPONSABLE DE ALMACEN	5-B
121	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
122	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
370	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
125	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
127	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
128	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
131	AUX. GENERAL ALMACEN	7-E
132	AUX. GENERAL ALMACEN	7-E

237	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
143	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
10	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
379	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	7-E
	AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN	

#	PUESTO	Clasificación
		Tabulador
<b>Asistencia Social</b>		
139	ENFERMERA	10-E
146	INTENDENTE	12-A
149	Intendencia	12-A
150	INTENDENCIA (primaria)	12-A
	Intendencia	

<b>Coordinación de Salud y Brigadas Medicas</b>		
110	Coordinador	3-B
135	Encargada	5-A
137	Auxiliar administrativo	7-D
136	Médico General	10-A
345	Médico general	10-A
321	ENFERMERA	10-E
325	ENFERMERA	10-E
99	Auxiliar General	7-E
228	INTENDENCIA	12-A
322	Chofer de Vehículo	9-B
7	Chofer de Vehículo	9-B

<b>UBR</b>		
327	Encargada	5-A
359	Auxiliar general	7-E
119	Chofer de VEHICULO	9-B
152	TERAPEUTA FISICO	10-F
336	TERAPEUTA FISICO	10-F
366	Psicólogo	
154	TERAPEUTA de Lenguaje	10-F
155	Trabajadora Social	10-H

<b>Albergue del SMDIF</b>		
156	Encargada	5-B

349	AUXILIAR GENERAL	7-E
158	AUXILIAR GENERAL	7-E
124	Auxiliar General	7-E
348	AUXILIAR GENERAL	7-E
292	AUXILIAR GENERAL	7-E

<b>Arte y Cultura</b>		
206	DIRECTOR(A)	3-B
207	Auxiliar Administrativo	7-D
58	Responsable de Talleres Arte y Cultura	7-D
	Instructor	11-A
209	Instructor	11-A
	Instructor	11-A
<b>Eventos Especiales</b>		
224	Encargado	5-A
225	Auxiliar General	7-E
226	Auxiliar General	7-E
130	AUX. GENERAL DE ALMACEN	7-E

<b>Comunicación Social</b>		
210	Director	3-B
211	Auxiliar Administrativo	7-D

<b>Transparencia</b>		
214	Director	3-B
#	PUESTO	Clasificación
		Tabulador
<b>Desarrollo Social</b>		
79	Coordinador	3-A
80	AUXILIAR CONTABLE	7-A
81	AUXILIAR CONTABLE	7-A
82	AUXILIAR CONTABLE	7-A
83	AUXILIAR CONTABLE	7-B
84	AUXILIAR CONTABLE	7-B
260	Auxiliar Administrativo	7-D
86	Auxiliar Administrativo	7-D

87	Auxiliar Administrativo	7-D
22	Auxiliar Administrativo	7-D
93	Auxiliar General	5-B
371	Auxiliar Administrativo	7-E
88	Topógrafo	5-C
89	Supervisor	5-C
90	Supervisor	5-C
91	Supervisor	5-C
92	Supervisor	5-C

<b>Protección Civil</b>		
212	COORDINADOR	3-C
213	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D
347	Auxiliar general	7-E
	Auxiliar General	
	Auxiliar General	
	Auxiliar General	

<b>Registro Civil</b>		
216	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3-B
217	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D
218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D
250	AUXILIAR GENERAL	7-E

<b>Asuntos Indígenas</b>		
219	Director	3-B
261	Auxiliar Administrativo	7-D
377	Auxiliar Administrativo	7-D

<b>Instituto de la Mujer</b>		
221	Directora	3-B
105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D

<b>Instituto de la Juventud</b>		
329	Director	3-B
358	Auxiliar administrativo	7-D

#	PUESTO	
---	--------	--



<b>Parques, Jardines y Recolección de Residuos</b>		
160	DIRECTOR	3-C
161	ASESOR DE CAMPO	4-C
162	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D
368	Chofer de vehículo	9-C
187	Chofer de Vehículo	7-E
331	CHOFER DE Vehículo	9-C
	Chofer de Vehículo	9-C
166	Auxiliar General	7-E
168	AUXILIAR GENERAL	7-E
170	AUXILIAR GENERAL	7-E
171	AUXILIAR GENERAL	7-E
172	AUXILIAR GENERAL	7-E
173	AUXILIAR GENERAL	7-E
174	AUXILIAR GENERAL	7-E
175	AUXILIAR GENERAL	7-E
177	Auxiliar General	7-E
178	AUXILIAR GENERAL	7-E
179	AUXILIAR GENERAL	7-E
180	AUXILIAR GENERAL	7-E
181	AUXILIAR GENERAL	7-E
183	AUXILIAR GENERAL	7-E
184	AUXILIAR GENERAL	7-E
185	AUXILIAR GENERAL	7-E
186	AUXILIAR GENERAL	7-E
188	AUXILIAR GENERAL	7-E
189	AUXILIAR GENERAL	7-E
257	AUXILIAR GENERAL	7-E
191	AUXILIAR GENERAL	7-E
192	AUXILIAR GENERAL	7-E
193	AUXILIAR GENERAL	7-E
194	AUXILIAR GENERAL	7-E
196	AUXILIAR GENERAL	7-E
254	AUXILIAR GENERAL	7-E
310	AUXILIAR GENERAL	7-E
318	AUXILIAR GENERAL	7-E
333	AUXILIAR GENERAL	7-E
335	AUXILIAR GENERAL	7-E
339	AUXILIAR GENERAL	7-E
344	AUXILIAR GENERAL	7-E

133	AUX. GENERAL ALMACEN	7-E
363	AUXILIAR GENERAL	7-E
365	AUXILIAR GENERAL	7-E
	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E
	Auxiliar General	7-E
169	AUXILIAR GENERAL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO	7-E
182	AUXILIAR GENERAL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO	7-E
176	AUXILIAR GENERAL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO	7-E
165	Responsable DEL RELLENO SAN.	5-B
	Responsable DEL RELLENO SAN.	5-B
	VELADOR DE RELLENO SANITARIO	5-B

#	PUESTO	
<b>Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</b>		
232	DIRECTOR	3-C
233	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7-D
234	AUXILIAR CONTABLE	7-B
	OP. VEHICULO	9-C
235	AUX. TECNICO	7-G
236	AUXILIAR TECNICO	7-G
239	AUXILIAR GENERAL	7-E
240	AUXILIAR GENERAL	7-E
241	AUXILIAR GENERAL	7-E
242	AUXILIAR GENERAL	7-E
243	AUXILIAR GENERAL	7-E
244	AUXILIAR GENERAL	7-E
245	AUXILIAR GENERAL	7-E
246	AUXILIAR GENERAL	7-E
247	AUXILIAR GENERAL	7-E
248	AUXILIAR GENERAL	7-E

249	AUXILIAR GENERAL	7-E
353	AUXILIAR GENERAL	7-E
354	AUXILIAR GENERAL	7-E
	AUXILIAR GENERAL	7-E
	AUXILIAR GENERAL	7-E
238	Responsable Planta Tratadora	5-B
	Responsable Planta Tratadora	5-B

#	PUESTO	Clasificación
		Tabulador
<b>Seguridad Pública Municipal</b>		
262	Sub-director de "	3-C
263	Auxiliar Administrativo	7-D
264	Auxiliar Administrativo	7-D
360	Auxiliar Administrativo (CAMARAS)	
	Auxiliar Administrativo (CAMARAS)	7 -D1
	Auxiliar Administrativo (CAMARAS)	7 -D1
	Juez Auxiliar	
350	Encargado de la Unidad de Prevención al delito	5-B
	<b>Sub-director de "</b>	3-C
266	Policía Operativo	11-B
267	Policía Operativo	11-B
268	Policía Operativo	11-B
269	Policía Operativo	11-B
270	Policía Operativo	11-B
271	Policía Operativo	11-B
272	Policía Operativo	11-B
273	Policía Operativo	11-B
274	Policía Operativo	11-B
276	Policía Operativo	11-B
277	Policía Operativo	11-B
278	Policía Operativo	11-B
279	Policía Operativo	11-B
280	Policía Operativo	11-B
282	Policía Operativo	11-B
283	Policía Operativo	11-B

288	Policía Operativo	11-B
290	Policía Operativo	11-B
291	Policía Operativo	11-B
293	Policía Operativo	11-B
294	Policía Operativo	11-B
296	Policía Operativo	11-B
298	Policía Operativo	11-B
300	Policía Operativo	11-B
303	Policía Operativo	11-B
304	Policía Operativo	11-B
307	Policía Operativo	11-B
311	Policía Operativo	11-B
312	Policía Operativo	11-B
323	Policía Operativo	11-B
341	Policía Operativo	11-B
342	Policía Operativo	11-B
351	Policía Operativo	11-B
355	Policía Operativo	11-B
369	Policía Operativo	11-B
373	Policía Operativo	11-B
375	Policía Operativo	11-B
378	Policía Operativo	11-B

#	PUESTO	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	
	1° REGIDOR	
	2° REGIDOR	
	3° REGIDOR	
	4° REGIDOR	
	5° REGIDOR	
	6° REGIDOR	
	SINDICO MUNICIPAL	

**Artículo 34.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.											
TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021											
DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	DIETA MENSUAL Y SUELDOS BASE BRUTO MENSUAL MINIMO	DIETA MENSUAL Y SUELDOS BASE BRUTO MENSUAL MAXIMO	DIETA EXTRAORDINARIA Y AGUINALDOS ANUAL MINIMO DE 50 DIAS	DIETA EXTRAORDINARIA Y AGUINALDOS ANUAL MAXIMO DE 70 DIAS	PRIMA VACACIONAL SUELDO BASE MINIMO	PRIMA VACACIONAL SUELDO BASE MAXIMO	TOTAL DIETA MENSUAL MAS EXTRAORDINARIA, SUELDOO BRUTO MAS AGUINALDO MAS PRIMA VACACIONAL MINIMO	TOTAL DIETA MENSUAL MAS EXTRAORDINARIA, SUELDOO BRUTO MAS AGUINALDO MAS PRIMA VACACIONAL MAXIMO
Presidente Municipal	1	A	1	66,727.76	93,017.19	109,749.61	214,184.32			75,873.56	110,865.88
Regidores	1	A	6	20,418.56	27,697.90	33,583.16	63,778.06			23,217.16	33,012.74
Síndico Municipal	1	A	1	20,418.56	27,697.90	33,583.16	63,778.06			23,217.16	33,012.74
Secretario General del Ayuntamiento Municipal	2	A	1	19,874.88	27,697.90	32,688.95	63,778.06	5,230.23	7,288.92	27,829.19	40,301.66
Tesorero Municipal	2	A	1	19,874.88	27,697.90	32,688.95	63,778.06	5,230.23	7,288.92	27,829.19	40,301.66
Contralor Interno Municipal	2	A	1	19,874.88	27,697.90	32,688.95	63,778.06	5,230.23	7,288.92	27,829.19	40,301.66
Coordinador de Desarrollo Social	3	A	1	19,874.88	27,697.90	32,688.95	63,778.06	5,230.23	7,288.92	27,829.19	40,301.66
Secretario Técnico	3	A	1	19,874.88	27,697.90	32,688.95	63,778.06	5,230.23	7,288.92	27,829.19	40,301.66
Director de Asuntos Jurídicos	3	A	1	11,110.73	17,700.00	18,274.23	40,756.58	2,923.88	4,657.89	15,557.46	25,754.28
Coordinador del Sistema Municipal DIF	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Coordinador de Salud Municipal	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Oficial del Registro Civil	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de INAPAM	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Planeación Recursos Humanos y Materiales	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Obras Publicas	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Desarrollo Rural	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Deportes	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Parques Jardines y Recolectión de Residuos	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48

Director de Catastro	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Transparencia	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Alumbrado Público	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Rastro	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Educación Y Bibliotecas	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Cronista	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Ecología y Cuidado del Medio Ambiente	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Comunicación Social	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Arte y Cultura	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Turismo	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Comercio y Giros Mercantiles	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Coordinador de Protección Civil	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director de Asuntos Indígenas	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Directora del Instituto Municipal de la Mujer	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Director del Instituto Mpal de la Juventud	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
<b>Subdirector de Deportes</b>	3	C	1	6,125.98	8,706.00	8,706.00	20,046.71	1,612.10	2,291.05	8,463.58	12,667.61
Asesor Jurídico	4	A	1	11,110.73	16,450.00	18,274.23	37,878.29	2,923.88	4,328.95	15,557.46	23,935.47
Asesor Técnico	4	B	1	11,110.73	16,450.00	18,274.23	37,878.29	2,923.88	4,328.95	15,557.46	23,935.47
Asesor Técnico de Desarrollo Rural	4	B	1	6,125.98	8,900.00	10,075.63	20,493.42	1,612.10	2,342.11	8,577.72	12,949.89
Asesor de Campo de Parques, Jardines y Recolección de Residuos	4	C	1	5,677.14	6,500.00	9,337.40	14,967.11	1,493.98	1,710.53	7,949.24	9,457.79
Secretario Particular	4	D	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
Encargado de la coordinación d Salud	5	A	1	6,125.98	7,400.00	10,075.63	17,039.47	1,612.10	1,947.37	8,577.72	10,767.32
Encargado de la Unidad Básica	5	A	1	6,125.98	7,400.00	10,075.63	17,039.47	1,612.10	1,947.37	8,577.72	10,767.32

de Rehabilitación											
Encargado de Adquisiciones	5	A	1	6,125.98	7,400.00	10,075.63	17,039.47	1,612.10	1,947.37	8,577.72	10,767.32
Encargado de Eventos Especiales	5	A	1	6,125.98	7,400.00	10,075.63	17,039.47	1,612.10	1,947.37	8,577.72	10,767.32
Encargado de Panteones	5	B	2	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable de Talleres de Arte y Cultura	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable de Almacén del Sistema Mpal. DIF	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable Técnica Mpal. de Personas con discapacidad SMDIF	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable de Instancia y Familia del SMDIF	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de Albergue del Sistema Mpal DIF	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable del relleno Sanitario	5	B	2	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Velador de Relleno Sanitario	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable de la Planta Tratadora de aguas Residuales	5	B	2	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de Biblioteca	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado del Depto. de Plazas y Mercados	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de Depto. de Alcoholes	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Coordinador del Archivo Mpal.	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Responsable de Sistemas Computacionales	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de Atención Ciudadana	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de Reclutamiento	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de Correos	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28
Encargado de la Unidad	5	B	1	4,262.00	6,400.00	7,009.87	14,736.84	1,121.58	1,684.21	5,967.73	9,312.28

Prevención Al Delito.											
Topógrafo Desarrollo Social	5	C	1	7,334.48	11,598.06	12,063.29	26,706.06	1,930.13	3,052.12	10,269.88	16,875.69
Supervisor de Obra Desarrollo Social	5	C	4	7,334.48	11,598.06	12,063.29	26,706.06	1,930.13	3,052.12	10,269.88	16,875.69
Encargado de la Unidad Investigadora de Contraloría	5	E	1	11,110.73	17,700.00	18,274.23	40,756.58	2,923.88	4,657.89	15,557.46	25,754.28
Encargado de la Unidad Substanciadora	5	E	1	11,110.73	17,700.00	18,274.23	40,756.58	2,923.88	4,657.89	15,557.46	25,754.28
Encargado de la Unidad Resolutora	5	E	1	11,110.73	17,700.00	18,274.23	40,756.58	2,923.88	4,657.89	15,557.46	25,754.28
Secretaria De la Secretaría del Ayuntamiento	6	A	1	4,969.96	6,621.00	8,174.28	15,245.72	1,307.88	1,742.37	6,959.03	9,633.85
Asistente de Presidencia	6	A	1	6,125.98	8,800.00	10,075.63	20,263.16	1,612.10	2,315.79	8,577.72	12,804.39
Auxiliar Contable Tesorería	7	A	2	11,110.73	18,800.00	18,274.23	43,289.47	2,923.88	4,947.37	15,557.46	27,354.82
Auxiliar Contable de Desarrollo Social	7	A	3	11,110.73	18,800.00	18,274.23	43,289.47	2,923.88	4,947.37	15,557.46	27,354.82
Auxiliar Contable De Tesorería	7	B	2	4,157.72	7,600.00	6,838.36	17,500.00	1,094.14	2,000.00	5,821.72	11,058.33
Auxiliar Contable De Desarrollo Social	7	B	2	4,157.72	7,600.00	6,838.36	17,500.00	1,094.14	2,000.00	5,821.72	11,058.33
Auxiliar Contable De SMDIF	7	B	2	4,157.72	7,600.00	6,838.36	17,500.00	1,094.14	2,000.00	5,821.72	11,058.33
Auxiliar Contable De La Dirección De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	7	B	1	4,157.72	7,600.00	6,838.36	17,500.00	1,094.14	2,000.00	5,821.72	11,058.33
Auxiliar Jurídico de Sindicatura	7	C	2	4,753.43	6,400.00	7,818.14	14,736.84	1,250.90	1,684.21	6,655.84	9,312.28
Auxiliar Jurídico de Asuntos Jurídicos	7	C	3	4,753.43	6,400.00	7,818.14	14,736.84	1,250.90	1,684.21	6,655.84	9,312.28
Auxiliar Administrativo de Sindicatura	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
Auxiliar Administrativo de Tesorería	7	D	4	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
Auxiliar Administrativo de Contraloría	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
Auxiliar Administrativo de Desarrollo Social	7	D	5	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
Auxiliar Administrativo de Planeación, Recursos Humanos y Materiales	7	D	3	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52



Auxiliar Administrativo de Registro Civil	7	D	2	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
Auxiliar Administrativo de INAPAN	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
Auxiliar Administrativo de Obras Publicas	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SISTEMA MPAL. DIF	7	D	7	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALIMENTARIOS SISTEMA MPAL. DIF	7	D	8	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TRASLADOS SISTEMA MPAL. DIF	7	D	2	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO RURAL	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION MPAL DE SALUD	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PARQUES, JARDINES Y RECOLECCION DE RESIDUOS	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CATASTRO	7	D	2	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMON DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	7	D	2	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RASTRO	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE EDUCACION Y BIBLIOTECA	7	D	3	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ECOLOGIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COMUNICACION SOCIAL	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROTECCION CIVIL	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS INDIGENAS	7	D	2	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	7	D	1	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
AUXILIAR GENERAL DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	7	E	9	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE ALMACEN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	7	E	13	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DEL ALBERGUE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	7	E	5	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25

AUXILIAR GENERAL DE DEPORTES	7	E	2	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE LA COORDINACION DE SALUD	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE PARQUES, JARDINES Y RECOL. DE RESIDUOS	7	E	40	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO	7	E	3	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE DESARROLLO RURAL	7	E	3	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	7	E	15	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE RASTRO	7	E	5	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS	7	E	2	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE PLAZAS Y MERCADOS	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL EVENTOS ESPECIALES	7	E	3	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DEL ARCHIVO MPAL	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR GENERAL DE CORREOS	7	E	1	4,157.72	5,800.00	6,838.36	13,355.26	1,094.14	1,526.32	5,821.72	8,439.25
AUXILIAR ELECTRICISTA DE	7	F	7	4,753.43	6,125.98	7,818.14	14,105.88	1,250.90	1,612.10	6,655.84	8,913.57

ALUMBRADO PUBLICO												
AUXILIAR TECNICO LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	7	G	2	4,371.39	6,125.98	7,189.79	14,105.88	1,150.37	1,612.10	6,120.90	8,913.57	
AXILIAR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	7	H	4	4,371.39	6,125.98	7,189.79	14,105.88	1,150.37	1,612.10	6,120.90	8,913.57	
INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES	8	A	1	4,264.56	5,901.56	7,014.08	13,589.12	1,122.25	1,553.04	5,971.32	8,587.03	
INSPECTOR SANITARIO DEL RASTRO MUNICIPAL	8	B	1	4,371.39	6,125.98	7,189.79	14,105.88	1,150.37	1,612.10	6,120.90	8,913.57	
CHOFER DE VEHICULO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9	B	2	4,371.39	5,901.56	7,189.79	13,589.12	1,150.37	1,553.04	6,120.90	8,587.03	
CHOFER DE VEHICULO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	9	B	9	4,371.39	5,901.56	7,189.79	13,589.12	1,150.37	1,553.04	6,120.90	8,587.03	
CHOFER DE VEHICULO COORDINACION MPAL DE SALUD	9	B	2	4,371.39	5,901.56	7,189.79	13,589.12	1,150.37	1,553.04	6,120.90	8,587.03	
Chofer de Vehículo de la Unidad Básica de Rehabilitación	9	B	1	4,371.39	5,901.56	7,189.79	13,589.12	1,150.37	1,553.04	6,120.90	8,587.03	
Chofer de Vehículo de Parques, Jardines y Recolección de Residuos	9	C	5	4,371.39	5,901.56	7,189.79	13,589.12	1,150.37	1,553.04	6,120.90	8,587.03	
Chofer de Vehículo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	9	C	1	4,371.39	5,901.56	7,189.79	13,589.12	1,150.37	1,553.04	6,120.90	8,587.03	
MEDICO GENERAL	10	A	2	7,069.75	8,900.00	11,627.88	20,493.42	1,860.46	2,342.11	9,899.20	12,949.89	
PSICOLOGO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	10	D	1	4,753.43	6,845.33	7,818.14	15,762.27	1,250.90	1,801.40	6,655.84	9,960.26	
PSICOLOGO DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	10	D	1	4,753.43	6,845.33	7,818.14	15,762.27	1,250.90	1,801.40	6,655.84	9,960.26	
ENFERMERA DE ASISTENCIA SOCIAL	10	E	1	4,168.40	6,400.00	6,855.92	14,736.84	1,096.95	1,684.21	5,836.67	9,312.28	

ENFERMERA DE COORDINACION DE SALUD	10	E	3	4,168.40	6,400.00	6,855.92	14,736.84	1,096.95	1,684.21	5,836.67	9,312.28
TERAPEUTA FISICO	10	F	2	4,508.39	6,650.00	7,415.12	15,312.50	1,186.42	1,750.00	6,312.73	9,676.04
TERAPEUTA DE LENGUAJE	10	G	1	4,508.39	6,650.00	7,415.12	15,312.50	1,186.42	1,750.00	6,312.73	9,676.04
TRABAJADOR A SOCIAL DE SISTEMA MUNICIPAL DIF	10	H	1	4,508.39	6,650.00	7,415.12	15,312.50	1,186.42	1,750.00	6,312.73	9,676.04
TRABAJADOR A SOCIAL DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	10	H	1	4,508.39	6,650.00	7,415.12	15,312.50	1,186.42	1,750.00	6,312.73	9,676.04
INSTRUCTOR DE DEPORTES CLASES DE ZUMBA	11	A	1	4,371.39	6,125.98	7,189.79	14,105.88	1,150.37	1,612.10	6,120.90	8,913.57
INSTRUCTOR DE DEPORTES	11	A	1	4,371.39	6,125.98	7,189.79	14,105.88	1,150.37	1,612.10	6,120.90	8,913.57
INSTRUCTOR DE ARTE Y CULTURA	11	A	3	4,371.39	6,125.98	7,189.79	14,105.88	1,150.37	1,612.10	6,120.90	8,913.57
NOTIFICADOR DE SINDICATURA	12	B	1	4,753.43	6,400.00	7,818.14	14,736.84	1,250.90	1,684.21	6,655.84	9,312.28
INTENDENTE GENERAL	13	A	6	4,168.40	5,700.00	6,855.92	13,125.00	1,096.95	1,500.00	5,836.67	8,293.75
INTENDENTE DE ASISTENCIA SOCIAL	13	A	4	4,168.40	5,700.00	6,855.92	13,125.00	1,096.95	1,500.00	5,836.67	8,293.75
INTENDENTE DE LA COORDINACION MPAL DE SALUD	13	A	1	4,168.40	5,700.00	6,855.92	13,125.00	1,096.95	1,500.00	5,836.67	8,293.75
CARPINTERO DE OBRAS PUBLICAS	14	A	1	4,168.40	5,700.00	6,855.92	13,125.00	1,096.95	1,500.00	5,836.67	8,293.75
MAESTRO ALBAÑIL	15	A	10	8,000.00	11,500.00	13,157.89	26,480.26	2,105.26	3,026.32	11,201.75	16,733.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	15	B	100	7,000.00	11,400.00	11,513.16	26,250.00	1,842.11	3,000.00	9,801.54	16,587.50
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>			<b>437</b>								

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 35.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 36.** Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00.

**Artículo 37.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.											
TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021											
DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	DIETA MENSUAL Y SUELDOS BASE BRUTO MENSUAL MINIMO	DIETA MENSUAL Y SUELDOS BASE BRUTO MENSUAL MAXIMO	DIETA EXTRAORDINARIA Y AGUINALDOS ANUALES MINIMO DE 50 DIAS	DIETA EXTRAORDINARIA Y AGUINALDOS ANUALES MAXIMO DE 70 DIAS	PRIMA VACACIONAL SUELDO BASE MINIMO	PRIMA VACACIONAL SUELDO BASE MAXIMO	TOTAL DIETA MENSUAL MAS EXTRAORDINARIA, SUELDOS BRUTO MAS AGUINALDO MAS PRIMA VACACIONAL MINIMO	TOTAL DIETA MENSUAL MAS EXTRAORDINARIA, SUELDOS BRUTO MAS AGUINALDO MAS PRIMA VACACIONAL MAXIMO
<b>Para seguridad pública</b>											
Director de Seguridad Pública Municipal	3	B	1	6,125.98	12,944.96	10,075.63	29,807.47	1,612.10	3,406.57	8,577.72	18,835.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	7	D1	3	4,264.56	6,500.00	7,014.08	14,967.11	1,122.25	1,710.53	5,971.32	9,457.79
Subdirector de Seguridad Pública Municipal	3	C	1	6,125.98	8,706.00	10,075.63	20,046.71	1,612.10	2,291.05	8,577.72	12,667.61
Subdirector de Transito Municipal	3	C	1	6,125.98	8,706.00	10,075.63	20,046.71	1,612.10	2,291.05	8,577.72	12,667.61
Auxiliar Administrativo de Seguridad Pública Municipal	7	D	2	4,157.72	6,150.00	6,838.36	14,161.18	1,094.14	1,618.42	5,821.72	8,948.52
POLICIA OPERATIVO	1	B	56	4,969.96	7,400.00	8,174.28	17,039.47	1,307.88	1,947.37	6,959.03	10,767.32
JUEZ CALIFICADO R DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	A	1	4,969.96	7,400.00	8,174.28	17,039.47	1,307.88	1,947.37	6,959.03	10,767.32

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 39.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 40.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Matlapa, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2020.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al ___ de ___ de 20__
<b>Otros pasivos circulantes</b>									0.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 15 de diciembre de 2020</b>									<b>0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en \_\_\_\_\_ y al pago de intereses en \_\_\_\_\_ de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						2,500,000.00

**Artículo 41.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$2,500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

**Artículo 42.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5 % del presupuesto total autorizado.

**Artículo 43.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P. se conforma por \$10,819,451.69 de gasto propio y \$ 172,589,256.23 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 45.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 46.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 52,766,405.87, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	31,092,797.81
	Fondo de Fomento Municipal	9,703,885.01
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,987,882.86
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	432,213.48
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,095,874.62
	Fondo de Fiscalización	2,345,862.62
	Fondo de Compensación	0.00
	Impuesto sobre Nóminas	376,143.84
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de estabilización	4,030,004.82
	Devolución de I.S.R. Nomina	600,888.21
	Gasolina Federal	100,390.86
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	461.74
Otras participaciones federales	0.00	
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>52,766,405.87</b>



**Artículo 47.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	78,798,541.65
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	25,649,308.71
<b>Total</b>		<b>104,447,850.36</b>

**Artículo 48.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,798,541.65	0.00	0.00	0.00	78,798,541.65
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,080,000	765,000	6,090,000	5,344,308.71	1,950,000	5,920,000			1,500,000	25,649,308.71
<b>Total</b>	<b>4,080,000</b>	<b>765,000</b>	<b>6,090,000</b>	<b>5,344,308.71</b>	<b>1,950,000</b>	<b>84,718,541.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,500,000</b>	<b>104,447,850.36</b>

**Artículo 49.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2021

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 50.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 52.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 53.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 54.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 55.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 57.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 58.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 60.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 61.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de adquisiciones y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1	1125
Invitación a cuando menos tres personas	1125.01	13,500
Licitación Pública	13,500.01	EN ADELANTE

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 62.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 63.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 64.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.** El presupuesto de egresos del municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 20 (veinte programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

**ESTRUCTURA POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	UNID RESPONSABLE		CF	CP	FF	PROPUESTO PE 2021
.NET	.NET	.NET		Nombre				
01-0000			EJE 1	<b>PP 01 A.1. Agricultura y Desarrollo Rural</b>				30,000.00
	01-1-000							
		01-1-001	Desarrollo Rural	A.1.1. Diseñar programas que incentiven la productividad de la actividad agropecuaria en el municipio.	321	E	15	
		01-1-002	Desarrollo Rural	A.1.2. Impulsar la creación, ampliación y desarrollo de micro empresas agrícolas y ganaderas.	321	E	15	
	01-2-000							
		01-2-001	Desarrollo Rural	A.2.1. Fomentar la productividad de esta industria a través de proyectos de desarrollo en coordinación con la federación y el Estado.	324	E	15	
		01-2-002	Desarrollo Rural	A.2.2. Actualizar el padrón de productores del sector productivo.	324	E	15	
		01-2-003	Asuntos Indígenas	A.2.3. Realizar gestiones ante el INPI, el RAN, Registro Civil, Juzgado de primera instancia, Defensoría pública, Etc.	135	E	15	-
		01-2-004	Asuntos Indígenas	A.2.4. Rescatar, promover y difundir las lenguas indígenas, como también la historia de los pueblos indígenas.	242	E	15	30,000.00
02-0000			EJE 1	<b>PP 02 B.1 Mercados y Centrales de Abasto</b>				100,000.00
	02-1-000							

		02-1-001	Turismo	B.1.1. Diseñar un programa de turismo, en el que se establezcan actividades recreacionales, culturales y artísticas para captar el turismo en el municipio, que tenga como principal objetivo posicionar a Matlapa como una zona turística dentro de la huasteca.	371	E	15	-
		02-1-002	Turismo	B.1.2. Posicionar las tradiciones del municipio como un referente turístico, para apoyar a los pueblos y comunidades indígenas y a la población en general.	371	E	15	-
		02-1-003	Turismo	B.1.3. Registrar los parajes o sitios turísticos ante la Secretaría de Turismo del Estado.	371	E	15	-
	02-2-000							
		02-2-001	Comercio y Giros Mercantiles	B.2.1. Censar, controlar y organizar los comercios fijos y semifijos del municipio, en correlación con el giro comercial que se realiza.	391	E	15	100,000.00
03-0000			<b>EJE 1</b>	<b>PP 03 C.1 Empleo y Capacitación para el Trabajo</b>				200,000.00
	03-1-000							
		03-1-001	Desarrollo Rural	A.1.1. Implementación de un programa de contratación temporal municipal.	321	E	15	
		03-1-002	Desarrollo Rural	A.1.2. Impulsar la organización de micro proyectos productivos en el municipio de Matlapa.	311	E	15	200,000.00
04-0000			<b>EJE 1</b>	<b>PP 04 D.1 Fondo para el mantenimiento de la Infraestructura</b>				300,000.00
	04-1-000							
		04-1-001	Obras Públicas	A.1.1. Implementar las acciones necesarias en materia de	132	E	15	300,000.00

				desarrollo urbano y ordenamiento territorial.				
		04-1-002	Obras Públicas	A.1.2. Coordinarse con los departamentos de Tesorería, agua potable y catastro entre otros, para establecer un padrón universal que pueda ser utilizado en las distintas direcciones administrativas.	132	E	15	-
05-0000			<b>EJE 2</b>	<b>PP 05 A.1 Fondo para la infraestructura básica</b>				119,822,850.36
	05-1-000							
		05-1-001	Desarrollo Social	A.1.1 La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas de infraestructura.	271	E	25	78,798,541.65
	05-2-000							
		05-2-001	Desarrollo Social	A.2.1. La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas del fondo de fortalecimiento Municipal.	271	E	25	25,649,308.71
	05-3-000							
		05-3-001	Desarrollo Social	A.3.1. La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas derivados de convenios con las dependencias estatales, federales y	132	E	25	15,375,000.00
06-0000			<b>EJE 2</b>	<b>PP 06 B.1 Fondo para la salud y programas alimentarios</b>				1,295,000.00
	06-1-000							
		06-1-001	Dif	B.1.1. Impartición de talleres de sensibilización para la adopción de prácticas alimenticias.	265	E	15	20,000.00
		06-1-002	Dif	B.1.2. Ejecutar programas productivos encaminados a	231	E	15	15,000.00

				mejorar la alimentación				
		06-1-003	Salud	B.1.3. programa de otorgamiento de cuadro básico de medicamento y traslados especializados	231	E	15	1,210,000.00
		06-1-004	Salud	B.1.4. consultas médicas en coordinación de Salud y visitas a Comunidades	265	E	15	50,000.00
07-0000			<b>EJE 2</b>	<b>PP 07 C.1 Fondo para la educación e infraestructura</b>				310,000.00
	07-1-000							
		07-1-001	Arte y Cultura	C.1.1. Ofrecer talleres de artes a través de la dirección de cultura. Mediante plataforma virtual	242	E	15	
		07-1-002	Deportes	C.1.2. Organizar con las ligas municipales torneos de diversas disciplinas deportivas. (6 football, 8 basketball, 1 foot-tenis varonil y femenil y otras)	241	E	15	290,000.00
		07-1-003	Educación y bibliotecas	C.1.3. Talleres educativos y evento Niño Presidente	256	E	15	20,000.00
08-0000			<b>EJE 2</b>	<b>PP 08 D.1 Fondo de asistencia social</b>				1,680,000.00
	08-1-000							
		08-1-001	IMM	D.1.1. Establecer acciones y programas que mejoren la integración de grupos vulnerables a la sociedad.	268	E	11	10,000.00
		08-1-002	Inapam	D.1.2. Promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores, que generen calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.	262	E	11	10,000.00

		08-1-003	Inapam	D.1.3. Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.	268	E	11	10,000.00
		08-1-004	UBR	D.1.4. Implementar campañas de Sensibilización e inclusión de personas con discapacidad	268	E	11	10,000.00
		08-1-005	UBR	D.1.5. Ejecutar programas encaminados a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables y con discapacidad	268	E	11	10,000.00
		08-1-006	UBR	Realizar y aplicar terapias de rehabilitación a pacientes registrados en Ubr	232	E	11	80,000.00
		08-1-007	Dif	Apoyos con medicamentos y análisis clínicos	231	E	11	1,500,000.00
		08-1-008	Imjuve	Efectuar pláticas de sensibilización a la población joven que habita zonas indígenas para mitigar la incidencia delictiva o el uso de sustancias prohibidas	173	E	11	10,000.00
		08-1-020	Imjuve	Campañas y eventos juveniles	173	E	11	40,000.00
09-0000			<b>EJE 3</b>	<b>PP 09 A.1 Limpia, recolección, panteones y rastro.</b>				380,000.00
	09-1-000							
		09-1-001	Ecología y Cuidado del Medio Ambiente	A.1.1. Expedir la normativa municipal en materia de ecología y equilibrio ecológico.	216	E	15	20,000.00
		09-1-002	Ecología y Cuidado del Medio Ambiente	A.1.3. Programa de reforestación y plantación de árboles en el municipio.	215	E	15	90,000.00
		09-1-003	Rastro	A.1.4. Gestionar el Mantenimiento y Modernización de las Instalaciones	226	E	15	250,000.00
		09-1-004	Rastro	Supervisiones Sanitarias	226	E	15	20,000.00



10-0000			<b>EJE 3</b>	<b>PP 10 B.1 Fondo para Derechos y aprovechamiento por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición.</b>				620,000.00
	10-1-000							
		10-1-001	Agua potable, Alcantarillado y saneamiento	B.1.1. Vigilar la correcta disposición de las aguas residuales del municipio que se captan a través del sistema de alcantarillado.	213	E	15	200,000.00
		10-1-002	Agua potable, Alcantarillado y saneamiento	B.1.2. Sensibilización de la población en el cuidado del agua.	212	E	15	20,000.00
		10-1-003	Agua potable, Alcantarillado y saneamiento	B.1.3. Mejorar la calidad de los servicios operadores de agua.	212	E	15	400,000.00
11-0000			<b>EJE 3</b>	<b>PP 11 C.1 Traslado, tratamiento y disposición final de residuos.</b>				800,000.00
	11-1-000							
		11-1-002	Parques, Jardines y recolección de Residuos	C.1.2. Diseñar un plan de manejo de residuos sólidos y de manejo especial en los términos en que se le reconoce competencia al municipio.	211	E	15	800,000.00
12-0000			<b>EJE 4</b>	<b>PP 12 A.1 Fondo para la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.</b>				300,000.00
	12-1-000							
		12-1-002	Seguridad Pública municipal	A.1.2. Incrementar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control y de confianza institucional.	173	E	15	-
	12-2-000							

		12-2-001	Seguridad Pública municipal	A.2.1. Capacitar al personal del ayuntamiento competente para que adquieran las herramientas necesarias para guiar la circulación del tránsito en el municipio.	171	E	15	300,000.00
		12-2-002	Seguridad Pública municipal	A.2.2. Hacer los procesos y trámites para la denuncia ciudadana de forma más ágil y efectiva a través de la implementación de mecanismos que los simplifiquen y permitan a la ciudadanía dar mejor atención.	1.7.1	E	15	-
13-0000			<b>EJE 4</b>	<b>PP 13 Procuración de Justicia</b>				1,050,000.00
	13-1-000							
		13-1-001	Sindicatura	B.1.1.Capacitar, en coordinación con los entes competentes, a los jueces auxiliares para que realicen el correcto ejercicio de su función.	122	E	15	50,000.00
		13-1-002	Seguridad Pública municipal	B.1.2. Programar rondines de vigilancia en las comunidades indígenas.	171	E	15	-
		13-1-003	Sindicatura	B.1.3. Mejorar las condiciones con que se realizan los diversos trámites municipales , entre ellos aquellos para regularización de la tenencia de la tierra	181	E	15	1,000,000.00
		13-1-004	asuntos jurídicos	B.1.4. Asesoría jurídica personalizada a ciudadanos, autoridades de las comunidades y funcionarios públicos.	173	E	15	-
		13-1-005	Sindicatura	A.1.5. Actividades de procuración de Justicia	122	E	15	-
14-0000			<b>EJE 4</b>	<b>PP 14 C.1 Fondo de Contingencia.</b>				250,000.00
	14-1-000							
		14-1-001	Protección Civil	1.1. Elaborar el atlas de riesgo municipal con apoyo de los programas estatales y federales para tal fin.	172	E	15	50,000.00

		14-1-002	Protección Civil	1.2. Equipar a la unidad de protección civil para hacer frente a las principales amenazas a la población.	172	E	15	200,000.00
		14-1-003	Protección Civil	1.3. Mejorar la respuesta y atención de llamadas de Auxilio de la población.	172	E	15	-
15-0000			<b>EJE 4</b>	<b>PP 15 D.1 Fondo para la Prevención de la Delincuencia.</b>				300,000.00
	15-1-000							
		15-1-001	Seguridad Pública municipal	1.1. Implementar programas de coordinación en materia de prevención entre organismos de los diversos órdenes de gobierno y sociedad civil.	172	E	15	-
		15-1-005	Seguridad Pública municipal	1.2. capacitar al personal competente del ayuntamiento para que tenga una visión de prevención del delito	173	E	15	-
		15-1-010	Alumbrado Público	1.3. diseñar y aplicar un plan de mantenimiento de la infraestructura con base al alumbrado público	224	E	15	300,000.00
16-0000			<b>EJE 5</b>	<b>PP 16 A.1 Fondo para la participación ciudadana</b>				3,370,000.00
	16-1-000							
		16-1-001	Secretaria General	1.1. Hacer eficiente la gestión documental en los archivos de trámite y concentración del H. Ayuntamiento.	185	E	15	300,000.00
		16-1-002	Transparencia	1.2. Garantizar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de la información considerada como obligación de transparencia activa.	184	E	15	-
		16-1-003	Transparencia	1.3. Diseñar los instrumentos necesarios en materia de archivos, transparencia y protección de datos personales.	184	E	15	-
	16-2-000							

		16-2-001	Registro civil	2.1. Simplificar los trámites administrativos más demandados por la población.	181	E	15	50,000.00
		16-2-002	Recursos Humanos	2.2. Capacitar a servidores públicos para garantizar la calidad en el servicio, un trato digno y adecuado a las personas que acuden al Ayuntamiento.	181	E	15	20,000.00
		16-2-003	secretaria General	2.3. Funcionamiento Institucional contingencias	181	E	15	3,000,000.00
		16-2-004	Transparencia	2.4. la adecuada atención de las peticiones de transparencia.	184	E	15	-
17-0000			<b>EJE 5</b>	<b>PP 17 C.1 Fondo para obligaciones financieras</b>				51,820,857.56
	17-1-000							
		17-1-001	Tesorería	1.1. Ejecutar una política de austeridad y racionalidad en el gasto corriente para incrementar la inversión pública.	151	E	15	43,820,857.56
		17-1-002	Contraloría Interna	1.2. Fortalecimiento de medidas de control interno que garanticen el correcto uso de los recursos municipales.	112	E	15	
		17-1-003	Tesorería	1.3. Mantener un estricto control de la asignación de recursos a programas sociales. (Apoyos sociales)	151	E	15	6,000,000.00
		17-1-004	Tesorería	1.4. Impulsar la gestión de resultados en el manejo del recurso público asignado al municipio para pago de Adefas.	151	E	15	1,000,000.00
		17-1-005	Tesorería	1.5. Implementar sistemas que permitan comprobar de manera integral el destino de cada peso ejercido en el ayuntamiento para pago de laudos o situaciones laborales	151	E	15	1,000,000.00
		17-1-006	Tesorería	1.6. Publicar información financiera conforme a la Ley la información que en	151	E	15	

				materia de contabilidad gubernamental.				
18-0000			<b>EJE 5</b>	<b>PP 18 C.1 Fondo para la modernización de los sistemas de recaudación locales.</b>				380,000.00
	18-1-000							
		18-1-001	Catastro	1.1. Actualizar el padrón de contribuyentes del municipio.	151	E	15	80,000.00
		18-1-002	Catastro	1.2. Impulsar la simplificación de los procesos fiscales del municipio.	151	E	15	
		18-1-003	Catastro	1.3. Implementar programas de regulación a contribuyentes morosos.	151	E	15	300,000.00
19-0000			<b>EJE 5</b>	<b>PP 19 D.1 Fondo para el control interno y la transparencia</b>				350,000.00
	19-1-000							
		19-1-001	Transparencia	1.2. Asegurar que la información pública contenida en los portales de internet sea clara, sencilla y oportuna en la toma de decisiones de la sociedad matlapense.	134	E	15	-
	19-2-000							
		19-2-001	Contraloría Interna	2.1. Optimizar los procesos internos de fiscalización del manejo de los recursos públicos.	134	E	15	100,000.00
		19-2-002	Contraloría Interna	2.2. Instrumentar acciones que evalúen el destino de los recursos públicos al objetivo para el cual fueron etiquetados.	134	E	15	150,000.00
		19-2-003	Contraloría Interna	2.3. Llevar a cabo las investigaciones y procedimientos administrativos con motivo de violaciones a las leyes que rigen la vida del municipio.	134	E	15	100,000.00

		19-2-004	Comunicación Social	2.4. Generar canales de comunicación que permitan una comunicación activa de los ciudadanos para mejorar los trámites y servicios municipales	134	E	15	-
20-0000			<b>EJE 5</b>	<b>PP 20 E.1 Derechos Humanos</b>				50,000.00
	20-1-000							
		20-1-001	Recursos Humanos	1.1. Garantizar que la actuación de los servidores públicos municipales se apegue a un marco de respeto a los Derechos Humanos.	132	E	15	25,000.00
		20-1-002	Secretaria General	1.2. Capacitar al personal del municipio en materia de respeto a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	132	E	15	25,000.00
		20-1-003	Recursos Humanos	1.3. Garantizar que las Funciones de las y los Servidores Públicos Municipales se apegue al Marco Legal correspondiente a su Área.	134	E	15	-
		20-1-004	Secretaria General	1.4. Creación de un protocolo de actuación municipal en caso de violación a Derechos Humanos.	134	E	15	-

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 20\_, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matlapa, a los 22 días del mes de diciembre del año 2020.

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.**

KARINA RIVERA OBREGON

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

ELESBAN VITE ANTONIO

(Rúbrica)

**TESORERO MUNICIPAL**

ERNESTO SAGAHON ALEJO

(Rúbrica)

**SÍNDICO MUNICIPAL**

ILEANA ORTEGA ARENAS

(Rúbrica)

**REGIDOR MUNICIPAL**

SATURNINO SAGAHON MEDINA

(Rúbrica)

**REGIDOR MUNICIPAL**

AURELIO SANCHEZ RIVERA

(Rúbrica)

**REGIDOR MUNICIPAL**

MARTHA ISABEL SANCHEZ CALLEJA

(Rúbrica)

**REGIDOR MUNICIPAL**

ALMA ROSA HERNANDEZ HERNÁNDEZ

(Rúbrica)

**REGIDOR MUNICIPAL**

LEMUEL VEGA GUTIERREZ

(Rúbrica)

**REGIDOR MUNICIPAL**

JOSE ARTURO BARRERA BOTELLO

(Rúbrica)

**ANEXOS**  
**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN**  
**CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS**  
**MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**  
**PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
	<b>(de proyecto de presupuesto)</b>			
	2021	2022	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>63,585,857.56</b>	<b>65,239,089.85</b>		
A. Servicios Personales	29,005,000.00	29,759,130.00		
B. Materiales y Suministros	7,148,443.56	7,334,303.09		
C. Servicios Generales	9,802,962.31	10,057,839.33		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,439,451.69	16,866,877.43		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	190,000.00	194,940.00		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,026,000.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>119,822,850.36</b>	<b>122,938,244.46</b>		
A. Servicios Personales	4,080,000.00	4,186,080.00		
B. Materiales y Suministros	765,000.00	784,890.00		
C. Servicios Generales	6,340,000.00	6,504,840.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,344,308.71	5,483,260.73		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,950,000.00	2,000,700.00		
F. Inversión Pública	99,843,541.65	102,439,473.73		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,539,000.00		
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>183,408,707.92</b>	<b>188,177,334.31</b>		



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3<sup>1</sup></b>	<b>Año 2<sup>1</sup></b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año del Ejercicio 2020</b>
	2017	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			60,024,937.00	46,883,025.33
A. Servicios Personales			23,406,273	21,987,666.67
B. Materiales y Suministros			9,935,291	7,359,270.67
C. Servicios Generales			12,356,362	5,621,246.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			12,035,158	10,226,640.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			1,371,795	939,790.67
F. Inversión Pública			420,058	748,410.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	-
H. Participaciones y Aportaciones			0	-
I. Deuda Pública			500,000	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			124,567,066.00	117,170,066.67
A. Servicios Personales			4,442,585	3,337,090.67
B. Materiales y Suministros			3,858,676	555,990.67
C. Servicios Generales			4,703,576	8,858,690.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,918,579	5,403,112.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			2,304,431	4,538,696.00
F. Inversión Pública			101,600,875	87,715,264.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	-
H. Participaciones y Aportaciones			0	-
I. Deuda Pública			4,738,344	6,761,222.67
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			184,592,003.00	164,053,092.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**ANEXO III**

**INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<p><b>Tipo de Sistema</b>                      Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio                      Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b>                      Activos                          Edad máxima                          Edad mínima                          Edad promedio                      Pensionados y Jubilados                          Edad máxima                          Edad mínima                          Edad promedio                      Beneficiarios                      Promedio de años de servicio (trabajadores activos)                      Aportación individual al plan de pensión como % del salario                      Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario                      Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)                      Crecimiento esperado de los activos (como %)                      Edad de Jubilación o Pensión                      Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b>                      Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b>                      Activos                      Pensionados y Jubilados                      Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b>                      Máximo                      Mínimo                      Promedio</p> <p><b>Monto de la reserva</b></p>					

<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



















































2 1														
6 2 2 2	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	-			-	-	-							
6 2 2 3	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	-			-	-	-							
6 2 2 4	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	-			-	-	-							
6 2 2 5	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA PENITENCIARIA	-			-	-	-							
6 2 2 6	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA CULTURAL	-			-	-	-							
6 2 2 7	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA SOCIAL	-			-	-	-							
6 2 2 8	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTU RA TURÍSTICA	-			-	-	-							
6 2 3 0	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENT O DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICA CIONES				-	-	-							
6 2 3 1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENT O DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICA CIONES	-			-	-	-							
6 2 4 0	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN													
6 2 4 1	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	20,000.00			2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
6 2 5 0	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN													
6 2 5 1	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-			-	-	-							
6 2 6 0	OTRAS CONSTRUCCION ES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA													
6 2 6 1	OTRAS CONSTRUCCION ES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-			-	-	-							
6 2 7 0	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCION ES													
6 2 7 1	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCION ES	-			-	-	-							





**ANEXO V**  
**MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP01.01 Agricultura y Desarrollo Rural (Programas sujetos a reglas de operación)**

\$30,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	<b>Contribuir al desarrollo agropecuario y agroindustrial del Municipio.</b>	Volumen de la producción de ganado en pie ( $\Sigma$ ganado bovino, porcino, ovino, caprino, ave y guajolote en Toneladas).	INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de San Luis Potosí, 2017.	
<b>PROPÓSITO</b>	Impulsar el desarrollo agropecuario y aprovechar el potencial turístico como una fuente de ingresos, fomentando el empleo y autoempleo, mediante políticas públicas que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo; impulsar el desarrollo del municipio a través de infraestructura útil para la población en general.	Inversión concertada en el sector Agropecuario.	Anexo técnico de ejecución específico para la operación del programa de concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018 <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5518173&amp;fecha=05/04/2018">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5518173&amp;fecha=05/04/2018</a>	El estado y la federación asignan recursos a los programas del campo.
<b>COMPONENTES</b> *	C.1 Mejorar la productividad de la actividad agropecuaria en el municipio de Matlapa.	% de la inversión concertada aplicada en infraestructura productiva agropecuaria.	Anexo técnico de ejecución específico para la operación del programa de concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018 <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5518173&amp;fecha=05/04/2018">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5518173&amp;fecha=05/04/2018</a>	Estatus libre de plagas en los principales cultivos

	C.2 Impulsar proyectos que amplíen el desarrollo económico agroindustrial.	% de apoyos logrados bajo esquemas de financiamiento o y acceso a crédito para pequeños productores.	<a href="http://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=24#">Créditos otorgados por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero (Link: www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=24#)</a>	Las unidades de financiamiento aprueban créditos para los productores
ACTIVIDADES	A.1.1. Diseñar programas que incentiven la productividad de la actividad agropecuaria en el municipio.	Programa productivo agropecuario aprobado.	Registro de programas, Departamento de Desarrollo Rural, del Municipio de Matlapa, S.L.P.	Los campesinos asimilan adecuadamente las técnicas de producción
	A.1.2. Impulsar la creación, ampliación y desarrollo de micro empresas agrícolas y ganaderas.	Programa de impulso a la micro empresa	Registro de programas, Departamento de Desarrollo Rural, del Municipio de Matlapa, S.L.P.	Las agricultores adoptan los nuevos cultivos
ACTIVIDADES	A.2.1. Fomentar la productividad de esta industria a través de proyectos de desarrollo en coordinación con la federación y el Estado.	programa de proyectos de desarrollo	Registro de programas, Departamento de Desarrollo Rural, del Municipio de Matlapa, S.L.P.	la federación y el estado comprometidos con proyectos de desarrollo
	A.2.2. Actualizar el padrón de productores del sector productivo.	Actualización del padrón al 100%.	Padrón de productores 2019, Departamento de Desarrollo Rural, del Municipio de Matlapa, S.L.P.	Participación activa de los productores y asociaciones del sector para responder a encuestadores.
	A.2.3. Realizar gestiones ante el INPI, el RAN, Registro Civil, Juzgado de primera instancia, Defensoría pública, Etc.	índice de gestiones	solicitudes recibidas/ solicitudes atendidas *100	información veraz y las dependencias tiene abiertas sus ventanillas de gestión durante el ejercicio.
	A.2.4. Rescatar, promover y difundir las lenguas indígenas, como también la historia de los pueblos indígenas.	Rescatar y promover	proyectos programados / proyectos realizados *100	información veraz
<p><b>FORMATO FPOA/C</b> .- <i>Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: * Este programa contiene 2 componentes (Entregables).</i></p>				

## MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

## PP01.02 Mercados y Centrales de Abasto (Programas sujetos a reglas de operación)

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir al desarrollo turístico y comercial del Municipio.	% de Convenios signados en materia turística en operación. (Número de convenios signados/Número total de convenios promovidos)*100	Ley General de Turismo, capítulo IV, artículo 10, Fracción II. Registro administrativo a cargo del departamento de turismo.	
<b>PROPÓSITO</b>	Impulsar el desarrollo agropecuario y aprovechar el potencial turístico como una fuente de ingresos, fomentando el empleo y autoempleo, mediante políticas públicas que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo; impulsar el desarrollo del municipio a través de infraestructura útil para la población en general.	% de proyectos de desarrollo turístico dentro del territorio. (Número de proyectos apoyados/Número total de proyectos registrados en la demanda social)*100	Ley General de Turismo, capítulo IV, artículo 10, Fracción XVI. Registro administrativo a cargo del departamento de turismo.	Voluntad política entre actores del sector y consenso social logrado.
<b>COMPONENTES</b>	B.1 Posicionar a Matlapa como un municipio turístico dentro de la Huasteca Potosina, a través de sus parajes, gastronomía y tradiciones.	% de recursos invertidos en promoción, información y difusión turística. (Presupuesto invertido en promoción, información y difusión turística/Presupuesto total del municipio)*100	Ley General de Turismo, capítulo IV, artículo 10, Fracción IX. Registro administrativo a cargo del departamento de turismo. Presupuesto de Egresos del Municipio.	Inversión municipal, estatal y federal aplicada.
	B.2 Regular e incentivar el desarrollo comercial del municipio para posicionarlo en el Estado, como una región competitiva y productiva.	% en la regulación de licencias para ventas. (Número de licencias para ventas reguladas/Total de licencias en padrón)*100	Registros administrativos a cargo del departamento de comercio y giros mercantiles.	Productores elevan sus niveles de producción con valor agregado.
<b>ACTIVIDADES</b>	B.1.1. Diseñar un programa de turismo, en el que se establezcan actividades recreacionales, culturales y artísticas para captar el turismo en el municipio, que tenga como principal objetivo posicionar a Matlapa como una zona turística dentro de la huasteca.	Programa de turismo sustentable elaborado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de turismo.	Oferta turística atrae visitantes al municipio.
	B.1.2. Posicionar las tradiciones del municipio como un referente turístico, para apoyar a los pueblos y comunidades indígenas y a la población en general.	Feria regional de turismo municipal instaladas en el año.	Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, artículo IX, fracción XVIII. Registro administrativo a cargo del departamento de turismo.	Incorporación de las comunidades y pueblos originarios a la agenda de festejos regionales.

	B.1.3. Registrar los parajes o sitios turísticos ante la Secretaría de Turismo del Estado.	Registro de parajes turísticos. (Número de parajes registrados/Número de parajes seleccionados para registro al año)*100	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de turismo.	Secretaría de Turismo facilita herramientas técnicas para el registro.
<b>ACTIVIDADES</b>	B.2.1. Censar, controlar y organizar los comercios fijos y semifijos del municipio, en correlación con el giro comercial que se realiza.	Censo de comercios fijos y semifijos elaborado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de comercio y giros mercantiles.	Personal capacitado del municipio realiza levantamiento de información a comercios fijos y semifijos.
<b>FORMATO FPOA/C.- Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: * Este programa contiene 2 componentes (Entregables).</b>				

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP01.03 Empleo y Capacitación para el Trabajo (Programas sujetos a reglas de operación)**

\$200,000.00

	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	<b>Contribuir al fomento del empleo en el municipio.</b>	PEA de 12 años y más.	<a href="http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Principales_Datos_Socioeconomicos_por_Municipio">http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Principales_Datos_Socioeconomicos_por_Municipio</a> <a href="#">INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Registros en departamento de desarrollo rural.</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Impulsar el desarrollo agropecuario y aprovechar el potencial turístico como una fuente de ingresos, <b>fomentando el empleo y autoempleo</b> , mediante políticas públicas que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo; impulsar el desarrollo del municipio a través de infraestructura útil para la población en general.	% de población ocupada en el municipio.	<a href="http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Principales_Datos_Socioeconomicos_por_Municipio">http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Principales_Datos_Socioeconomicos_por_Municipio</a> INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Registros en departamento de desarrollo rural.	Sectores social y privado concretan acciones.
<b>COMPONENTES*</b>	C.1 Contribuir a generar y promover la ocupación en el municipio de Matlapa.	Programa de fomento al empleo elaborado.	Programa en operación, registro en departamento de desarrollo rural.	Mano de obra calificada.



<b>ACTIVIDADES</b>	A.1.1. Implementación de un programa de contratación temporal municipal.	Programa de contratación temporal elaborado.	Programa en operación, registro en departamento de desarrollo rural.	Reglas de operación de programas federales flexibles a las demandas del municipio.
	A.1.2. Impulsar la organización de micro proyectos productivos en el municipio de Matlapa.	Programa de micro proyectos productivos elaborado.	Programa en operación, registro en departamento de desarrollo rural.	Existe cartera de micro proyectos productivos sujetos a reglas de operación en el municipio.
<b>FORMATO FPOA/C .- Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: * Este programa contiene 1 componente (Entregable).</b>				

## MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP01.04 Mantenimiento de la infraestructura (Calles, parques, jardines y su equipamiento; transporte público y estacionamiento) FORTAMUN****\$300,000.00**

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	<b>Contribuir al mejoramiento de la infraestructura, desarrollo urbano y movilidad.</b>	Grado de urbanización. (Población urbana de más de 2500 habitantes/Población total)*100	Registros administrativos a cargo de departamento de Desarrollo Social.	
<b>PROPÓSITO</b>	Impulsar el desarrollo agropecuario y aprovechar el potencial turístico como una fuente de ingresos, fomentando el empleo y autoempleo, mediante políticas públicas que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo; impulsar el desarrollo del municipio a través de infraestructura útil para la población en general.	% de la Inversión aplicada en Desarrollo Urbano. (Inversión aplicada en desarrollo urbano/Presupuesto total de egresos municipal)*100	Registros administrativos a cargo de la Tesorería Municipal en coordinación con el departamento de Desarrollo social (Priorización de obras de infraestructura y desarrollo urbano)	Se concretan acciones de planeación urbana en el municipio para inscripción al Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.
<b>COMPONENTES*</b>	C.1 Impulsar el desarrollo de la infraestructura municipal y fomentar el desarrollo urbano en el municipio de Matlapa.	Programa de infraestructura municipal elaborado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Obras Públicas y Desarrollo Social.	Se firma oficio de solicitud y compromiso por los miembros del Cabildo para participar en programas federales.

<b>ACTIVIDADES</b>	A.1.1. Implementar las acciones necesarias en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.	Programa de Ordenamiento territorial elaborado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Obras Públicas y Desarrollo Social.	Se concretas acciones de desarrollo urbano y ordenamiento territorial sin contratiempos.
	A.1.2. Coordinarse con los departamentos de Tesorería, agua potable y catastro entre otros, para establecer un padrón universal que pueda ser utilizado en las distintas direcciones administrativas.	programa de padrón universal	información de las direcciones que realizan cobros de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio	información confiable

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
**PP02.05 Infraestructura Básica (FISM)**

\$119,822,850.36

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a combatir la pobreza en el municipio.	Grado de Rezago Social.	SEDESORE, Cobertura territorial de atención (Anual). <a href="http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf">http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Emprender acciones para mejorar la calidad de vida de las personas a través de la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de la educación y la inclusión de toda persona en el desarrollo social del municipio.	% del FISM invertido en obras, programas, acciones y proyectos de infraestructura a básica. (FISM aplicado a Infraestructura a básica/FISM Total)*100	Registros administrativos y estadísticos a cargo de Tesorería y departamento de Desarrollo Social.	El Fondo de Infraestructura Social Municipal llega al municipio en las fechas calendarizadas en el D.O.F
<b>COMPONENTE S*</b>	C.1 Disminuir la pobreza en todas sus formas. (Fondo de Infraestructura a Municipal)	% de Localidades Rurales en Zonas de atención Prioritaria (ZAP) Rural exentas de	SEDESORE, Cobertura territorial de atención (Anual). <a href="http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf">http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf</a>	Publicación del decreto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ejercicio fiscal vigente para el combate a la pobreza.

		Acreditación de pobreza extrema. (Número de localidades exentas de acreditación de pobreza extrema/Total de localidades con cobertura del FISM)*100		
	C.2 Disminuir la pobreza en todas sus formas. (Fondo de Fortalecimiento Municipal)	% de Localidades Rurales en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rural exentas de Acreditación de pobreza extrema. (Número de localidades exentas de acreditación de pobreza extrema/Total de localidades con cobertura del FFM)*100	SEDESORE, Cobertura territorial de atención (Anual). <a href="http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf">http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf</a>	Publicación del decreto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ejercicio fiscal vigente para el combate a la pobreza.
	C.3 Disminuir la pobreza en todas sus formas. (Convenio con Dependencias Federales, Estatales, etc)	% de Localidades Rurales en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rural exentas de Acreditación de pobreza extrema. (Número de localidades exentas de acreditación de pobreza extrema/Total de localidades con cobertura de Fondos de Convenios)*100	SEDESORE, Cobertura territorial de atención (Anual). <a href="http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf">http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/cobertura_territorial/COBERTURA%20FISE%20-%20FISM%202018.pdf</a>	Publicación del decreto de declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ejercicio fiscal vigente para el combate a la pobreza.
ACTIVIDADES	A.1.1 La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas de infraestructura.	Programa de combate a la pobreza	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Programa a cargo del departamento de Desarrollo Social.	Coordinación técnica con la federación y el estado favorece la operación de programas sociales.

	A.2.1 La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas del fondo de fortalecimiento Municipal.	Gestión de apoyos a personas sujetas a programas sociales	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Desarrollo Social.	Cumplimiento de agenda interinstitucional con atención integral por parte de los distintos órdenes de gobierno.
	A.3.1 La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas derivados de convenios con las dependencias estatales, federales y	Suscripción de convenios con el Estado y Federación para la ejecución de acciones para el combate a la pobreza.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Desarrollo Social.	Acuerdos signados en la etapa de planeación, programación y presupuestación por los tres niveles de gobierno.

FORMATO FPOA/C.- Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: \* Este programa contiene 1 componente (Entregable).

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
**PP02.06 Salud y Programas alimenticios (FISM)**

\$1,295,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al desarrollo integral de la alimentación y salud en el municipio.	Porcentaje de la población con carencia por acceso a la Salud y a la Alimentación.	COESPO (Con estimaciones de CONEVAL) <a href="http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf">http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf</a>	
PROPÓSITO	Emprender acciones para mejorar la calidad de vida de las personas a través de la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de la educación y la inclusión de toda persona en el desarrollo	Porcentaje de la población vulnerable por carencia social.	COESPO (Con estimaciones de CONEVAL) <a href="http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf">http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf</a>	Voluntad política para avanzar en la disminución de las carencias sociales.

	social del municipio.			
<b>COMPONENTES*</b>	B.1 Contribuir en el otorgamiento y acceso a los servicios de salud; así como propiciar una mejora en los hábitos alimenticios en el municipio.	Porcentaje de la población en carencia por acceso a la seguridad social.	COESPO (Con estimaciones de CONEVAL)  <a href="http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf">http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf</a>	Sensibilización de la población para adoptar programas de mejoramiento alimenticio.
<b>ACTIVIDADES</b>	B.1.1. Impartición de talleres de sensibilización para la adopción de prácticas alimenticias.	Albergue construido.	Documento de priorización de obras a cargo del departamento de Coordinación de Salud.	Proyecto ejecutivo validado por la entidad normativa.
	B.1.2. Ejecutar programas productivos encaminados a mejorar la alimentación	Porcentaje de autorizaciones sanitarias.	Registros administrativos a cargo del departamento de Coordinación de Salud.	Cumplimiento de la normatividad sanitaria.
	B.1.3. programa de otorgamiento de cuadro básico de medicamento y traslados especializados	Programa contra la obesidad	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Coordinación de Salud y DIF Municipal.	Diagnóstico del sector salud en la entidad contempla acciones para la disminución de la obesidad en el municipio y/o microrregión.
	B.1.4. consultas medicas en coordinación de Salud y visitas a Comunidades	Diseño de programas productivos para mejorar la alimentación	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Coordinación de Salud, DIF Municipal y departamento de desarrollo rural..	Consolidación técnica de programas productivos.

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
PP02.07 Educación e Infraestructura

\$310,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	<b>Contribuir al desarrollo de la Educación, Cultura y Deporte del municipio.</b>	Porcentaje de la población con carencia por rezago educativo.	COESPO (Con estimaciones de CONEVAL)  <a href="http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf">http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Emprender acciones para mejorar la calidad de vida de las personas a través de la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de la educación y la inclusión de toda persona en el desarrollo social del municipio.	Grado promedio de escolaridad en población de 15 años y más desagregado por sexo.	COESPO (Con estimaciones de CONEVAL)  <a href="http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf">http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf</a>	Sector social y privado comparten visión del sector educativo.
<b>COMPONENTES*</b>	C.1 Colaborar para ampliar el acceso, la inclusión y la equidad en la educación, la cultura y el deporte.	Porcentaje de la población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir.	COESPO (Con estimaciones de CONEVAL)  <a href="http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf">http://beta.slp.gob.mx/COESPO/Documentos%20compartidos/Municipios/Fichas/Matlapa.pdf</a>	Incremento de la cobertura en infraestructura física educativa en los diversos niveles.
	C.1.1. Ofrecer talleres de artes a través de la dirección de cultura.	Impartición de talleres de arte. (Número de talleres realizados/Número de talleres programados)* 100	Registro estadístico a cargo del departamento de Arte y Cultura.	Asistencia de la población general a talleres culturales.
	C.1.2. Organizar con las ligas municipales torneos de diversas disciplinas deportivas.	Organización de torneos municipales. (Número de torneos realizados/Número de torneos programados)* 100	Registro estadístico de torneos a cargo del departamento de Deportes.	Los equipos deportivos del municipio concurren a la convocatoria deportiva del municipio.
	C.1.3 Talleres educativos y evento Niño Presidente.	porcentaje de avance presupuestal	total del presupuesto de egresos pagado/ total del presupuesto de egresos aprobado*100	La secretaria de educación pública permite realizar talleres educativos presenciales.

## MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

## PP02.08 Asistencia Social

\$ 1,680,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir al fortalecimiento de las políticas de equidad en el municipio.	% de acciones cumplimentadas del Programa para grupos vulnerables.	Registro estadístico a cargo del DIF Municipal.	
<b>PROPÓSITO</b>	Emprender acciones para mejorar la calidad de vida de las personas a través de la disminución de la pobreza, el fortalecimiento de la educación y la inclusión de toda persona en el desarrollo social del municipio.	Población de 12 años y más por sexo y condición de actividad económica según condición y tipo de limitación en la actividad.	Ficha básica, SEGOB. Link: <a href="http://www.snim.rami.gob.mx/">http://www.snim.rami.gob.mx/</a> (Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.)	Solicitudes ingresadas por grupos vulnerables.
<b>COMPONENTES*</b>	C.1 Contribuir en la transformación a una sociedad incluyente y equitativa.	Programa para la inclusión productiva de los pueblos y comunidades indígenas.	Catálogo de programas a cargo del DIF Municipal.	Comunidades indígenas participan en la priorización de acciones productivas.
<b>ACTIVIDADES</b>	D.1.1. Establecer acciones y programas que mejoren la integración de grupos vulnerables a la sociedad.	Programa para grupos vulnerables elaborado.	Catálogo de programas a cargo del DIF Municipal.	Padrón de grupos vulnerables actualizado.
	D.1.2. Promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores, que generen calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.	Población total por sexo y condición de derechohabiente según condición y tipo de limitación en la actividad.	Ficha básica, SEGOB. Link: <a href="http://www.snim.rami.gob.mx/">http://www.snim.rami.gob.mx/</a> (Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.)	Contexto social, político y económico favorable.
	D.1.3. Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.	Actualización de padrón de discapacidad.	Padrón de discapacidad vigente, a cargo del DIF Municipal.	Congruencia entre las reglas de operación de los programas federales y objetivos estratégicos del SNDIF.
	D.1.4 Implementar campañas de Sensibilización e inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de campañas realizadas	total de campañas realizadas/ total de campañas planeadas*100	existen las condiciones de salud para realizar las campañas
	D.1.5 Ejecutar programas encaminados a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables y con discapacidad	porcentaje de avance presupuestal	total de presupuesto pagado/ total de presupuesto aprobado *100	la información es confiable

D.1.6 Realizar y aplicar terapias de rehabilitación a pacientes registrados en Ubr	porcentaje de pacientes atendidos	total de pacientes atendidos el año inmediato anterior/ total de pacientes atendidos durante el ejercicio *100	los pacientes acuden a la UBR
D.1.7 Apoyos con medicamentos y análisis clínicos	porcentaje de avance presupuestal	total de presupuesto pagado/ total de presupuesto aprobado *100	la información es confiable
D.1.8 Efectuar pláticas de sensibilización a la población joven que habita zonas indígenas para mitigar la incidencia delictiva o el uso de sustancias prohibidas	Porcentaje de pláticas realizadas	total de pláticas realizadas/ total de pláticas planeadas*100	existen las condiciones de salud para realizar las campañas
D.1.9 Campañas y eventos juveniles	Porcentaje de campañas realizadas	total de campañas realizadas/ total de campañas planeadas*100	existen las condiciones de salud para realizar las campañas

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP03.09 Limpia, recolección, panteones y rastro.**

\$380,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a la preservación ecológica y cuidado del medio ambiente del municipio.	Reglamento de limpia, recolección, panteones y rastro municipal alineado a agenda 2030 elaborado.	Reglamento actualizado a cargo del departamento de Parques, jardines y recolección de residuos; Ecología y cuidado del medio ambiente.	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecer la actividad medio ambiental con la transformación hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente mediante la construcción de infraestructura terrestre y colaborar con el cuidado del medio ambiente y patrimonio natural.	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes. (Índice de vulnerabilidad climática)	Alineado a ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (Meta 13.2). <a href="https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/13-accion-por-el-clima">https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/13-accion-por-el-clima</a> Indicador en proceso: <a href="http://vulnerabilidadclimatica.org.mx/archivos">http://vulnerabilidadclimatica.org.mx/archivos</a>	Sensibilización de las comunidades indígenas, rurales y urbanas en el cuidado del medio ambiente.
<b>COMPONENTES*</b>	C.1 Empezar acciones que preserven el medio ambiente y la riqueza natural con que cuenta el municipio.	% de acciones en favor del cuidado del medio ambiente (Número de acciones realizadas/Número de acciones registradas en demanda social)*100	Registro estadístico a cargo del departamento de Ecología y cuidado del medio ambiente.	Se adoptan las medidas sugeridas por la autoridad local en materia de preservación del medio ambiente.
	A.1.1. Expedir la normativa municipal en materia de ecología y equilibrio ecológico.	Emisión de normativa en materia ambiental.	Registro administrativo a cargo del departamento de Ecología y cuidado del medio ambiente.	Validación de la normatividad a cargo de la entidad normativa.
	A.1.2. Programa de reforestación y plantación de árboles en el municipio.	Programa de reforestación municipal [% de superficie reforestada= Superficie reforestada/Total de superficie municipal]*100]	Registro administrativo a cargo del departamento de Ecología y cuidado del medio ambiente.	Conformación de brigadas de reforestación con capacitación.



	A.1.3 Gestionar el mantenimiento y modernización de las instalaciones	porcentaje de avance presupuestal	total de presupuesto pagado/total de presupuesto aprobado*100	la información es confiable
	A.1.4 Supervisiones sanitarias	porcentaje de avance presupuestal	total de presupuesto pagado/total de presupuesto aprobado*100	la información es confiable

## MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP 10 B.1 Fondo para Derechos y aprovechamiento por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición.**

\$620,000.00

PP03.10 Derechos y aprovechamientos por concepto de agua (FORTAMUN)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a una gestión integral y cuidado del agua en el municipio.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos de las viviendas.	Consulta dinámica de resultados, CONEVAL.  <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecer la actividad medio ambiental con la transformación hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente mediante la construcción de infraestructura a terrestre y colaborar con el cuidado del medio ambiente y patrimonio natural.	Porcentaje de la población con carencia por acceso al agua entubada en la vivienda.	Informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2017, SEDESOL (Secretaría de Bienestar) <a href="http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/San_Luis_Potosi_057.pdf">http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/San_Luis_Potosi_057.pdf</a>	Viabilidad técnica y presupuestal consolidan la infraestructura hídrica.
<b>COMPONENTES*</b>	B.1 Garantizar el cuidado a los recursos hídricos del municipio.	Reglamento de agua potable actualizado.	Registro de actualización del reglamento a cargo del departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Alineación a las leyes federales y estatales en materia hídrica.

B.1.1. Vigilar la correcta disposición de las aguas residuales del municipio que se capten a través del sistema de alcantarillado.	Porcentaje de la población con carencia por servicio de drenaje.	Informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2017, SEDESOL (Secretaría de Bienestar) <a href="http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/San_Luis_Potosi_057.pdf">http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/San_Luis_Potosi_057.pdf</a>	Participación social en programas de drenaje y alcantarillado.
B.1.2. Sensibilización de la población en el cuidado del agua.	Sensibilización en temas de cuidado del agua. (Número de personas sensibilizadas/Tot al de la población)*100	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Representantes de las comunidades indígenas, pueblos originarios y zona urbana asisten a los talleres sobre cultura del agua.
B.1.3. Mejorar la calidad de los servicios operadores de agua.	Personal capacitado	Registros administrativos a cargo del departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Incremento en los ingresos por conceptos de agua potable, drenaje y alcantarillado.

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP 11 C.1 Traslado, tratamiento y disposición final de residuos.**

\$ 800,000.00

PP03.11 Traslado, tratamiento y disposición final de residuos.	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	<b>Contribuir a una gestión integral de residuos sólidos en el municipio.</b>	Ampliación de relleno sanitario.	Registro administrativo a cargo del departamento de ecología y cuidado del medio ambiente.	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecer la actividad medio ambiental con la transformación hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente mediante la construcción de infraestructura terrestre y colaborar con el cuidado del medio ambiente y patrimonio natural.	Porcentaje de fondos aplicados a la infraestructura sanitaria.	Registro contable y administrativo a cargo de departamento de Tesorería.	Flexibilidad en las reglas de operación de programas federales.
<b>COMPONENTES*</b>	C.1 Crear y aplicar una política pública que disminuya el problema de los residuos sólidos y de manejo especial que genera el municipio.	Toneladas de basura recicladas.	Registros estadísticos a cargo del departamento de Ecología y Cuidado del Medio Ambiente.	Proceso de recolección, separación y reciclado con amplia participación ciudadana.
	C.1.2. Diseñar un plan de manejo de residuos sólidos y de manejo especial en los términos en que se le reconozca competencia al municipio.	Plan de manejo de residuos municipal aprobado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Ecología y Cuidado del Medio Ambiente.	Cooperación técnica con dependencias, entidades de los tres niveles de gobierno.

## MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

## PP 12 A.1 Fondo para la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.

§ 300,000.00

PP04.12 Seguridad Pública, policía preventiva y Tránsito (FORTAMUN)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir de manera progresiva al fortalecimiento de la Seguridad Pública y Tránsito en el municipio.	Índice de reglamentación municipal básica.	El Índice de Reglamentación Municipal básica (IRMb) se elabora con información de INEGI, Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 (datos de 2008), y de INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011, 2013, 2015 Y 2017 (datos de 2010, 2012, 2014 y 2016 respectivamente).	
PROPÓSITO	Colaborar en la <b>protección de las personas en condiciones de seguridad pública</b> , situaciones de riesgo o emergencia y tránsito vehicular.	Fondo aplicado para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	Reportes financieros, programas, acciones y evidencias técnicas, visuales y registros administrativos a cargo de la dirección de policía y tránsito municipal.	Coordinación del Sistema de Seguridad Pública Municipal con el Estado y la Federación.
COMPONENTES*	C.1. Fomentar la cultura de la prevención y la legalidad entre la población como herramienta para la prevención del delito y mejorar la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad para combatir las actividades delictivas que se susciten en el territorio del municipio.	Acciones policíacas conjuntas.	Registro administrativo y estadístico a cargo de la dirección de policía y tránsito municipal.	Modernización tecnológica.
	C.2 Disminuir los siniestros de tránsito, a través de programas de vialidad, para preservar la integridad de los conductores y transeúntes.	Accidentes de tránsito.	Control diario, semanal y mensual de los casos atendidos a cargo de la dirección de policía y tránsito municipal.	Los sectores social, privado y educativo coordinan acciones.
	A.1.2. Incrementar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control y de confianza institucional.	Porcentaje de policías aprobados.	Exámenes, reportes de control y confianza a cargo de la dirección de policía y tránsito municipal.	Expedientes actualizados de los elementos de la policía, que contienen entre otros datos, las referencias personales del policía, notas de conducta, promociones y ascensos, y en general, aquella información que identifique plenamente la actuación de estos servidores públicos.
	A.2.1. Capacitar al personal del ayuntamiento competente para que adquieran las herramientas necesarias para guiar la circulación del tránsito en el municipio.	Capacitación a personal en tránsito y vialidad. Total del Personal del ayuntamiento capacitado/Total del personal responsable del tránsito y vialidad)	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.	Interés del personal adscrito a tránsito municipal para capacitarse.

	<p>A.2.2. Hacer los procesos y trámites para la denuncia ciudadana de forma más ágil y efectiva a través de la implementación de mecanismos que los simplifiquen y permitan a la ciudadanía dar mejor atención.</p>	<p>Atención ciudadana. Solicitudes recibidas / solicitudes atendidas del departamento * 100</p>	<p>Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.</p>	<p>Que la población denuncie</p>
--	---	---	--	----------------------------------

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

PP 13 Procuración de Justicia

\$ 1,050,000.00

PP04.13 Procuración de Justicia (FORTAMUN)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al fortalecimiento de la Procuración de Justicia en el municipio.	Productos de inteligencia creados y sistematizados.	Registros administrativos a cargo de Secretaría General.	
PROPÓSITO	Colaborar en la protección de las personas en condiciones de seguridad pública, situaciones de riesgo o emergencia y tránsito vehicular.	Procedimientos administrativos iniciados.	Registros administrativos a cargo de Secretaría General, Centro de Justicia para Mujeres.	Coordinación intersectorial con otros niveles de gobierno.
COMPONENTES*	B.1. Priorizar la atención en materia de procuración de justicia en el municipio y en especial en los pueblos y comunidades.	Infraestructores en procedimiento.	Registros administrativos a cargo de Secretaría General, Centro de Justicia para Mujeres.	Asambleas comunitarias avalan acciones en materia de procuración de justicia.
ACTIVIDADES	B.1.1. Capacitar, en coordinación con los entes competentes, a los jueces auxiliares para que realicen el correcto ejercicio de su función.	Capacitación a jueces auxiliares. (Total de jueces capacitados/total de jueces en el municipio)*100	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Sindicatura.	Jueces auxiliares asisten a cursos de capacitación.
	B.1.2. Programar rondines de vigilancia en las comunidades indígenas.	Plan de rutas elaborada.	Registros estadísticos a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.	Equipamiento y elementos coordinados para cobertura en vigilancia.
	B.1.3. Mejorar las condiciones con que se realizan los diversos trámites municipales, entre ellos aquellos para regularización de la tenencia de la tierra	Atención ciudadana solicitudes recibidas / solicitudes atendidas *100	Registros estadísticos a cargo de sindicatura	documentación solicitada sea completa
	B.1.4. Asesoría jurídica personalizada a ciudadanos, autoridades de las comunidades y funcionarios públicos.	Atención ciudadana solicitudes recibidas / solicitudes atendidas *100	Registros estadísticos a cargo de sindicatura	documentación solicitada sea completa
	A.1.5. Actividades de procuración de Justicia	Pláticas de sensibilización para mitigar incidencia delictiva y uso de sustancias prohibidas por parte de la población joven. (Número de comunidades en las que se realicen las pláticas/número total de comunidades indígenas)*100.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y Asuntos indígenas	Sector juvenil de zonas indígenas atiende programas de sensibilización y prevención.

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
PP 14 C.1 Fondo de Contingencia.

\$ 250,000.00

PP04.14 Contingencia y prevención de desastres (FORTAMUN)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir al desarrollo de una Cultura de Protección Civil en el municipio.	Programa municipal de protección civil elaborado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Protección civil.	
<b>PROPÓSITO</b>	Colaborar en la protección de las personas en condiciones de seguridad pública, <b>situaciones de riesgo o emergencia</b> y tránsito vehicular.	% de la inversión en equipamiento (Inversión realizada en equipamiento de protección civil/Presupuesto asignado al rubro de protección civil)*100	Registro administrativo a cargo de departamento de Tesorería, Desarrollo Social y Protección Civil.	Participación activa de la sociedad civil.
<b>COMPONENTES*</b>	1. Fortalecer la unidad de protección civil, dotándolo de herramientas para una mejor operatividad.	% de voluntarios en protección civil (Número de voluntarios activos/Total del padrón de voluntarios existente)*100	Registro de grupo de voluntarios en protección civil a cargo del departamento de protección civil.	Recursos disponibles para casos de emergencia y desastres.
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1. Elaborar el atlas de riesgo municipal con apoyo de los programas estatales y federales para tal fin.	Atlas de riesgo del municipio elaborado.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Protección civil	Aplicación de la normatividad federal y estatal.
	1.2. Equipar a la unidad de protección civil para hacer frente a las principales amenazas a la población.	Equipamiento de la unidad de protección civil. (Equipamiento adquirido / equipamiento necesario)*100.	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Protección civil	Respeto a las leyes de construcción y urbanización y sus reglamentos.
	1.3. Mejorar la respuesta y atención de llamadas de Auxilio de la población.	Capacitación y sensibilización en materia de protección civil. (Número de pláticas impartidas a comunidades indígenas/Número de pláticas programadas)*100	Plan Municipal de Desarrollo de Matlapa. Registros administrativos a cargo del departamento de Protección civil.	Adopción de una cultura de la prevención de riesgos en las comunidades indígenas, rurales y urbanas.

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
PP 15 D.1 Fondo para la Prevención de la Delincuencia.

\$ 300,000.00

PP04.15 programa de prevención de la delincuencia	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir al impulso de una política integral de prevención de la delincuencia en el municipio.	Análisis de la problemática delincriminal elaborado.	Estudio y análisis de la problemática delincriminal a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal y Secretaría General.	

<b>PROPÓSITO</b>	Colaborar en la protección de las personas en condiciones de seguridad pública, , situaciones de riesgo o emergencia y tránsito vehicular.	% de la inversión del Fondo de Fortalecimiento Municipal destinado a la prevención de la delincuencia.	Registros contables a cargo del departamento de Tesorería.	Coordinación interinstitucional con otros niveles de gobierno.
<b>COMPONENTES*</b>	1. Prevenir las actividades ilícitas a través del fomento de una cultura social adecuada.	Programa de prevención del delito en comunidades indígenas elaborado.	Documento en operación a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.	Mejoramiento del comportamiento social ante situaciones de riesgo por casos de inseguridad.
	1.1. Implementar programas de coordinación en materia de prevención entre organismos de los diversos órdenes de gobierno y sociedad civil.	Programa de coordinación intergubernamental en materia de prevención celebrado.	Convenio marco de coordinación con instancias de seguridad pública de otros niveles de gobierno firmado y gestionado por Sindicatura y Dirección de Policía y Tránsito Municipal.	Contexto de paz en el municipio.
	1.2. capacitar al personal competente del ayuntamiento para que tenga una visión de prevención del delito	% de reuniones de fomento a la legalidad. (Número de personas asistentes/Número de personas convocadas)*100	Registro estadístico, lista de asistencia, fotografías, minutas a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.	Alta participación social y comunitarias en reuniones convocadas.
	1.3. diseñar y aplicar un plan de mantenimiento de la infraestructura con base al alumbrado público	Atención a la ciudadanía solicitudes recibidas / solicitudes atendidas * 100	Registros de la dirección de alumbrado público	que exista presupuesto para la adquisición de material

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**PP 16 A.1 Fondo para la participación ciudadana**

\$3,370,000.00

PP05.16 Participación Ciudadana (FORTAMUN)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a la cultura democrática del municipio, reforzando la gestión del gobierno con participación ciudadana.	% de participación ciudadana en elecciones.	Cómputos municipales y aplicación de formula para representación proporcional 2018, CEEPAC. <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1440/informacion/eleccion-2018.html">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1440/informacion/eleccion-2018.html</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecimiento de un gobierno transparente, promotor de la participación social, otorgando servicios públicos de calidad; mediante la aplicación eficiente de las finanzas públicas y el combate a la corrupción;	Distribución porcentual por sexo (Cabildo Municipal)	Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, INEGI.	Equidad e inclusión social en los espacios gubernamentales y de elección popular.

	además de fortalecer la gobernabilidad democrática.			
<b>COMPONENTES*</b>	1. Garantizar que cualquier persona acceda a la información que obra en los archivos de esta institución, que sea de utilidad para la toma de decisiones.	% de visitas informativas a las comunidades (Número de visitas realizadas/Total de comunidades)*100	Registro estadístico a cargo de departamento de Archivo Municipal, Atención Ciudadana y Secretaría General.	Recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros sincronizados.
	2. Mejorar los trámites municipales para que éstos satisfagan las necesidades y demandas de los habitantes del municipio.	Promedio de respuesta a trámites (Tiempo de respuesta real en días/tiempo de respuesta obligatorio por ley en días)	Registro estadístico a cargo de departamento de Atención Ciudadana.	Reducción de costos en trámites a favor del ciudadano.
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1. Hacer eficiente la gestión documental en los archivos de trámite y concentración del H. Ayuntamiento.	% de avance en gestión documental (Instrumentos aprobados en la materia/instrumentos requeridos por la normatividad aplicable)*100	Registro estadístico a cargo de departamento de Archivo Municipal y Secretaría General.	Perfiles de personal bien definido y con especialización.
	1.2. Garantizar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de la información considerada como obligación de transparencia activa.	% de avance en transparencia activa cuantitativa (Número de formatos cargados en portal/total de formatos)*100	Formatos y registros digitales a cargo de departamento de Transparencia.	Mejora el reclutamiento y selección del personal.
	1.3. Diseñar los instrumentos necesarios en materia de archivos, transparencia y protección de datos personales.	% de avance en instrumentación de transparencia (Programa de transparencia/Instrumentos requeridos por la normatividad aplicable)*100	Documento de actualización de instrumentos a cargo de departamento de Transparencia.	Coordinación interinstitucional con organismos nacionales y estatales en la materia.
	2.2. Simplificar los trámites administrativos más demandados por la población.	Simplificación de trámites (Número de pasos en el procedimiento del trámite realizado/Total de pasos del procedimiento)	Manuales de procedimientos actualizados, Departamento de Recursos Humanos y Materiales y Normatividad.	Certificación progresiva en sistemas de gestión de calidad en el servicio.
	2.3. Funcionamiento Institucional contingencias	análisis de riesgo comparativa relación de actividades realizadas con base a contingencia vs relación de actividades realizadas del mismo conceptos en años anteriores	archivos y estadísticas del departamento, documentación oficial o histórica	que exista documentación en comparación con lo que se desea analizar

	2.4. la adecuada atención de las peticiones de transparencia.	solicitudes recibidas / solicitudes atendidas * 100	Lista de asistencia, fotografías, convocatoria, constancias de participación, a cargo de departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Interés del funcionariado público para concretar capacitaciones y aumentar su experiencia técnica.
--	---	---	---	--

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
PP 17 C.1 Fondo para obligaciones financieras

51,820,857.56

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>Contribuir a la prevención y combate a la corrupción en la administración pública municipal.</b>	Peso de la deuda en los ingresos totales (Deuda/Ingresos totales)*100	Ingresos totales: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a> Deuda: Registro Público Único, SHCP. Disponible en: <a href="http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/2016">http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/2016</a>	
Fortalecimiento de un gobierno transparente, promotor de la participación social, otorgando servicios públicos de calidad; mediante la aplicación eficiente de las finanzas públicas y el combate a la corrupción; además de fortalecer la gobernabilidad democrática.	Autonomía en gasto burocrático (Ingresos propios/Servicios personales)*100	Ingresos propios: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a> Servicios personales: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a>	Voluntad en la aplicación de políticas de contención del gasto.
1. Implementar políticas de austeridad y racionalidad en el manejo del gasto público, con una visión de rendición de cuentas.	Costo de operación del gobierno (gasto corriente/egresos totales)*100	Gasto corriente: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a> Egresos totales: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a>	Aprovechamiento de la capacidad y profesionalización del personal.
1.1. Ejecutar una política de austeridad y racionalidad en el gasto corriente para incrementar la inversión pública.	Plan de austeridad implementado.	Registros administrativos a cargo de Tesorería.	Mayor claridad en la ejecución de bienes y servicios que presta el municipio.
1.2. Fortalecimiento de medidas de control interno que garanticen el correcto uso de los recursos municipales.	Reglas de asignación de recursos en programas sociales cumplimentadas.	Documento en implementación a cargo del departamento de Contraloría Interna.	Solvatación de desviaciones en la aplicación de los recursos públicos.
1.3. Mantener un estricto control de la asignación de recursos a programas sociales.	% de la inversión destinada a programas sociales (Recursos erogados en programas sociales/Total de recursos ejercidos por el municipio en el ejercicio fiscal vigente)*100	Registros administrativos a cargo de Tesorería y departamento de Desarrollo Social.	Alineación a la priorización de obras y programas municipales.



1.4. Impulsar la gestión de resultados en el manejo del recurso público asignado al municipio.	Elaboración de Presupuesto basado en Resultados.	Registros administrativos a cargo de Tesorería y Contraloría Interna.	Personal capacitado en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del desempeño.
1.5. Implementar sistemas que permitan comprobar de manera integral el destino de cada peso ejercido en el ayuntamiento para pago de laudos o situaciones laborales	Elaboración de manual de procedimientos	Registros administrativos a cargo de Tesorería y Contraloría Interna.	Personal capacitado en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del desempeño.
1.6. Publicar información financiera conforme a la Ley la información que en materia de contabilidad gubernamental.	documentación presentada de manera cuantitativa y cualitativa	Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Portal Municipal	Personal capacitado en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del desempeño.

## MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

## PP05.18 Modernización de los sistemas de recaudación local (FORTAMUN)

\$380,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir al fomento de la responsabilidad financiera y rendición de cuentas en la administración pública municipal.	Impuesto per cápita (Impuestos/Población Total)	Impuestos: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a> Habitantes: Proyecciones de la población, CONAPO. Disponible en: <a href="http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos">http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos</a> Encuesta intercensal 2015 (Población 2014), INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecimiento de un gobierno transparente, promotor de la participación social, otorgando servicios públicos de calidad; mediante la aplicación eficiente de las finanzas públicas y el combate a la corrupción; además de fortalecer la gobernabilidad democrática.	Capacidad de inversión (Egresos en inversión/Egresos totales)*100	Egresos en inversión: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a> Egresos totales: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/</a>	Control de la deuda pública.

<b>COMPONENTES</b>	1. Mejorar la recaudación a través de un óptimo aprovechamiento de las potestades recaudatorias del municipio.	Ingresos propios per capita (Ingresos propios/Población)	Ingresos propios: Finanzas públicas estatales y municipales, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/Habitantes">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/registros/economicas/finanzas/Habitantes</a> : Proyecciones de la población, CONAPO. Disponible en: <a href="http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos">http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos</a> -Encuesta intercensal 2015, INEGI. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/</a>	Mejora la participación de los contribuyentes.
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1. Actualizar el padrón de contribuyentes del municipio.	% de actualización en padrón de contribuyentes (Número de contribuyentes registrados /Número de contribuyentes en la actualización)*100	Registros administrativos a cargo de Tesorería.	Brigadas de campo actualizan padrón.
	1.2. Impulsar la simplificación de los procesos fiscales del municipio.	Proyecto de mejora regulatoria implementado.	Documento en implementación a cargo del departamento de Tesorería y Contraloría Interna.	Coordinación hacendaria con otros niveles de gobierno.
	1.3. Implementar programas de regulación a contribuyentes morosos.	Proyecto de combate a la morosidad implementado.	Registros administrativos a cargo de Tesorería.	Bases de datos concluidas para el registro y reporte de estatus de los contribuyentes.

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
**PP05.19 Control Interno y Transparencia (FORTAMUN)**

\$350,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir al fomento de un Gobierno Abierto e Innovador.	Participación en el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.	<a href="http://gobiernoabierto.slp.mx/gobierno-abierto-en-slp/">http://gobiernoabierto.slp.mx/gobierno-abierto-en-slp/</a>	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecimiento de un gobierno transparente, promotor de la participación social, otorgando servicios públicos de calidad; mediante la aplicación eficiente de	Resultados de evaluación cualitativa en transparencia.	Reporte generado a partir, de las evaluaciones cualitativas de cumplimiento aprobadas. CEGAIP 2020. <a href="http://www.cegaip.slp.org.mx/evaluadometro2.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage">http://www.cegaip.slp.org.mx/evaluadometro2.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage</a>	Cumplimiento a la Ley de Transparencia.

	las finanzas públicas y el combate a la corrupción; además de fortalecer la gobernabilidad democrática.			
<b>COMPONENTES</b>	1 Establecer los mecanismos para la existencia de una relación entre gobierno y sociedad basada en los principios de gobierno abierto	Difusión de canales de comunicación institucional (número de personas informadas/población total del municipio)*100	Actualización con base a los resultados del grupo D del 1701/2020	Asistencia y acompañamiento técnico de la contraloría general del estado
	2 Mantener un adecuado control interno sobre los recursos financieros, humanos y materiales de la administración pública municipal e impulsar el desarrollo de la función pública conforme a los principios y valores que le componen	capacidad operativa (ingresos propios participaciones)/(gasto corriente)*100	Ingresos propios: finanzas públicas estatales y municipales, INEGI.	Racionalidad del gasto operativo e incremento de la calidad del gasto
	1.1. Asegurar que la información pública contenida en los portales de internet sea clara, sencilla y oportuna en la toma de decisiones de la sociedad matlapense.	% de avance en transparencia (Obligaciones de transparencia cumplidas/Obligaciones previstas por la Ley)*100	Registros administrativos a cargo de departamento de transparencia.	Instalaciones e infraestructura tecnológica en operación.
	2.1. Optimizar los procesos internos de fiscalización del manejo de los recursos públicos.	% de recurso fiscalizado (Recurso fiscalizado/Total de recursos aplicados por el H. Ayuntamiento)*100	Registros administrativos, formatos de seguimiento de obras y acciones, así como reporte mensual a cargo de Contraloría Interna.	Manuales de procedimientos actualizados.

2.2. Instrumentar acciones que evalúen el destino de los recursos públicos al objetivo para el cual fueron etiquetados.	Programa de seguimiento al recurso público elaborado.	Registros administrativos a cargo de Contraloría Interna y Tesorería.	Aplicación de los Términos de referencia del Plan anual de Evaluación.
2.3. Llevar a cabo las investigaciones y procedimientos administrativos con motivo de violaciones a las leyes que rigen la vida del municipio.	% de funcionarios sometidos a procedimiento administrativo.	Reportes, oficios y minutas a cargo de Contraloría Interna.	Aplicación de la normatividad y la Ley de Responsabilidad Hacendaria.
2.4 Generar canales de comunicación que permitan una comunicación activa de los ciudadanos para mejorar los trámites y servicios municipales	encuesta de satisfacción ciudadana con trámites y servicios municipales	total de ciudadanos encuestados satisfechos con los trámites y servicios municipales/total de ciudadanos encuestados*100	los ciudadanos participan en las encuestas

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.  
PP05.20 Derechos Humanos

\$50,000.00

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a la protección y garantía de respeto a los Derechos Humanos.	% de trámites emitidos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Número de quejas presentadas ante instancia estatal/Número total de quejas recibidas)*100	Oficios, informes y minutas a cargo de Secretaría General.	
<b>PROPÓSITO</b>	Fortalecimiento de un gobierno transparente, promotor de la participación social, otorgando servicios públicos de calidad; mediante la aplicación eficiente de las finanzas públicas y el combate a la corrupción; además de fortalecer la gobernabilidad democrática.	% de quejas o denuncias (Número de quejas o denuncias registradas en el Ayuntamiento/Total de quejas o denuncias en el municipio)*100	Registro de denuncias y quejas a cargo de Atención Ciudadana.	Coordinación técnica con segunda visitadora de la CEDH.
<b>COMPONENTES*</b>	1. Hacer efectiva la reforma constitucional en materia de derechos humanos e inhibir su violación.	% eficiencia en la calidad de servicio en ventanilla de derechos humanos (tiempo de respuesta al ciudadano/tiempo de respuesta por obligación legal)*100	Encuesta de salida a cargo de Secretaría General y Atención Ciudadana.	Baja demanda sobre violación a Derechos Humanos.
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1. Garantizar que la actuación de los servidores públicos municipales se apegue a un marco de respeto a los Derechos Humanos.	Manuales de organización y procedimientos con enfoque a Derechos Humanos elaborados.	Manuales actualizados, Normatividad y Recursos Humanos y Materiales.	Ciudadanía satisfecha por atención de los servidores públicos.

	1.2. Capacitar al personal del municipio en materia de respeto a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	% de servidores públicos en servicio a los Derechos Humanos capacitados con enfoque a pueblos originarios (Número de servidores públicos capacitados/Servidores públicos adscritos al Ayuntamiento)*100	Lista de asistencia, convocatoria, fotografías, minutas y oficios a cargo de Secretaría General.	Interés de los servidores públicos para recibir capacitación en Derechos Humanos con enfoque a pueblos originarios.
	1.3 Garantizar que las Funciones de las y los Servidores Públicos Municipales se apegue al Marco Legal correspondiente a su Área.	Porcentaje de avance presupuestal	total del presupuesto pagado/ total del presupuesto aprobado * 100	la información es confiable
	1.4 Creación de un protocolo de actuación municipal en caso de violación a Derechos Humanos.	Porcentaje de avance presupuestal	total del presupuesto pagado/ total del presupuesto aprobado * 100	la información es confiable

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**ANEXO VI  
 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Matlapa, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Disminuir cartera de contribuyentes morosos</b>	<b>Actualizar padrones, realizar programas de pago</b>	<b>20%</b>
<b>Contribuir a mantener el rubro de servicios personales dentro del presupuesto</b>	<b>Maximizando el capital humano de la administración</b>	<b>Cero incremento presupuestal</b>
<b>Contribuir a un balance presupuestario sostenible</b>	<b>Estricto apego al presupuesto de egresos</b>	<b>Balance presupuestario sostenible</b>

**ANEXO VII  
 RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Matlapa, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Desastres naturales	Tener presupuesto para contingencias, prevención en salud, y para afrontar desastres naturales
Nula activación de la economía	Generar apoyos para el campo, para apalancar el comercio interno
Migración por Recesión económica	Existen factores externos que no podemos controlar, por lo que es importante apoyar a la protección familiar.